

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

# ACTA DE INICIO DE ACTIVIDADES DEL CONVENIO No. 101 DEL 03 DE **DICIEMBRE DE 2013**

En San Andrés Islas, a los seis (06) días del mes de Diciembre del dos mil trece (2013). en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social, se presento la Señora NELLY FACUSEH JACKAMAN identificada con la cedula de ciudadanía No.39.151.713 expedida en San Andrés Islas, quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO -FUNDARCHIPIELAGO, identificada con Nit. 827000648-2, para efectos de dar inicio al convenio No.101 de Diciembre 03 de 2013, teniendo el siguiente objeto:

OBJETO: La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina y la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO - FUNDARCHIPIELAGO aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar el Día Internacional de la Discapacidad con el propósito de contribuir a la inclusión y fortalecimiento de la población en situación de discapacidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina con las siguientes actividades:

- 1. acto de lanzamiento día internacional de las personas discapacitadas: acto de lanzamiento dirigido a 150 personas entre autoridades invitados especiales y población discapacitada.
- 2. desfile de visibilizacion y inclusión.
- 3. jornada académica durante dos días
- primer encuentro artístico y cultural de la población discapacitada.

En constancia se firma por los que en ella intervienen.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON Secretaria de Desarrollo Social

SÉH JACKAMAN

Representante legal de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO - FUNDARCHIPIELAGO

Elaboro: Catalina Vanegas Reviso: Emiliana Bernard





#### **GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Bronfera Seaflower NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO - 0 0 5 7 8 4 -

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

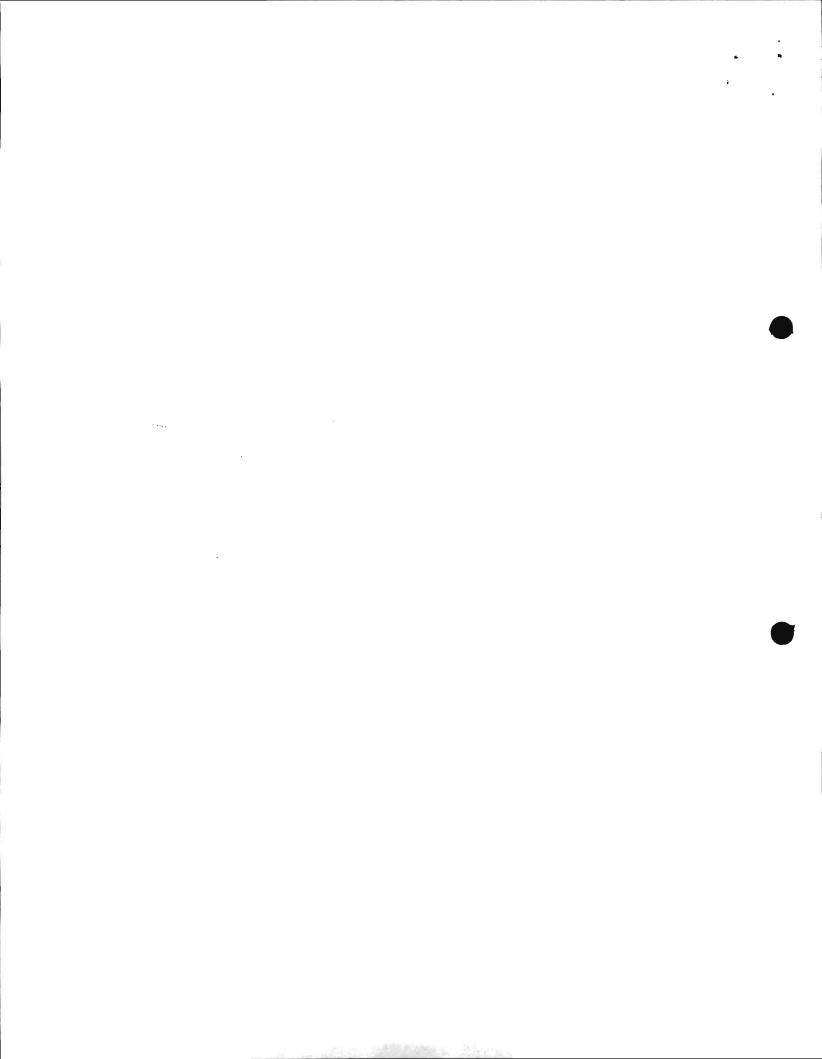
#### CONSIDERANDO:

Que el articulo 23 de la ley 1150 de 2.007, establece como requisito para la ejecución de los convenios estatales la aprobación de la garantía de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-44-101052506, de fecha Diciembre 4 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO, según convenio Nº. 101 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

- 1. **DE CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2.013 hasta el 04-06-2014.
- 2. **DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2.013 hasta el 04-06-2014.
- 3. **DE CALIDAD DEL SERVICIOS:** Equivalente al 50% del valor total del convenio, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2.013 hasta el 04-08-2014

Que revisada la Póliza identificada con el Nº. 75-40-101015379, de fecha Diciembre 4 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., constituida por la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO, según convenio Nº. 101 del 2013, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:



Página 2 de 2: "Continuación Resolución No.

1. **DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente al 5% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2.013 hasta el 04-06-2014.

Que en dichas pólizas se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedidas de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Artículo 5.1.11 del Decreto 734 de 2012, es procedente impartirle la aprobación

#### **RESUELVE**

**PRIMERO:** Apruébese las Pólizas identificadas con los números 75-44-101052506 y 75-40-101015379, de fechas Diciembre 4 de 2.013, expedida por la Compañía de Seguros Del Estado S.A., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los Q 6 D I C 2013

La Jefe Oficina Asesora Jurídica

AIN ZULEMA COMOLLY QUINN

Proyectó: Fernando Mejía-Jurídica.

			•
		1	
		,	



# POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

# ENTIDAD ESTATAL

Cludad de Expedición Sucursal Cod. Sucursal No.Póliza Anexo CARTAGENA CARTAGENA 75-44-101052506 75 Fecha Expedición Vigencia Desde A las Vigencia Hasta Tipo de Movimiento Dia Mes Año Dia Mes Año Horas Dia Mes Horas 04 2013 04 04 08 00:00 EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FUNDARCHIPIELAGO

Identificación: 827 000.648-2

Dirección: LA LOMA ORANGE HILL

Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono: 5132796

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Identificación: 892 400 038-2

Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30

Cludad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-CU-010-A REDIS 12-09-12, que forman parte integrante de la misma y que e asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL APIANZADO, EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO NO. 101. CUTO OBJETO ES AUMAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA INCLUSION Y PORTALECIMIENTO DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y NSATA CATÁLINA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SEPVICIO

DEVOLUCION DE PAGOS ANTICIPADOS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

04/06/2014

SUMA ASEG/ACTUAL \$8,300,000 00

\$41,500,000.00

OBSERVACIONES

AMPAROS

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****469,011.00	\$ ******7,000.00	\$ ******0.00	\$ *********476,011.00	\$ *****129,800,000.00	LI
1 10	INTERMEDIARIO		9	DISTRIBUCION COASEGURO	1
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA



REFERENCIA PAGO: 1101310240678-6

75-44-101052506

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samiento Gerente de Fianzas

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota

FOR THE LONG TO SERVER TO THE

DE DEL EET SUC CARTRUEN



NIT 860.009 578-6

# PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

# 7 5 4 4 1 0 1 0 5 2 5 0 6 SOMETIDA AL DECRETO 734 DE 2.012

#### AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

#### 1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELEC-CIONADO.
- 1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.
- 1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

- 1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.5 EL HABER MANIFESTADO SER MIPYME<sup>1</sup> PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA DE UN PROCESO CONTRACTUAL SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA PARA TENER TAL CONDICIÓN.

# 1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVER-SIÓN DEL ANTICIPO.

ELAMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN, (II) EL USO INDEBIDO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO, REALICE DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

#### 1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. TRATÁNDOSE DE BIENES DISTINTOS DE DINERO, SE ATENDERÁ LA TASACIÓN REALIZADA EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

# 1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE LE OCASIONE EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO POR LA FIRMA DEL

'MIPYME (Micro - Mediana y Pequeña Empresa)

COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESA-RROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY Y DICHO CONTRATO LE CONFIEREN.

 NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILA-TERALMENTE.

### 11. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIO-NES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

#### 12. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN \_\_\_\_\_\_ A LOS DÍAS DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO

0 4 010 20131



NIT. 860.009.578-6

# POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

#### **RCE CONTRATOS**

	d de Exp AGENA	edición					Sucurs				Cod. Sucursal	No.Pólíza 75-40-101015379	Anexo
	ha Expe			/igencia [		A las	V	igencia H	lasta	A las	Tipo de Movim	lento	200
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Horas	Dia	Mes	Año	Horas			
04	12	2013	04	12	2013	00:00	04	06	2014	00:00	EMISION ORI	GINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL FUNDARCHIPIELAGO

Identificación: 827.000.648-2

Dirección : LA LOMA ORANGE HILL

Ciudad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono : 5132796

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Identificación: 892,400,038-2

Dirección: AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30

Cludad: SAN ANDRES (I), SAN ANDRES

Teléfono: 5130801

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A / E-RCE-001A REDIS 30-06-2009, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO DERÍVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO NO.101, CUYO OBJETO ES AUMAR ESFUERZOS CON EL FIN DE REALIZAR EL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD CON EL PROPOSITO DE CONTRIBUIR A LA INCLUSION Y FORTALECHMENTO DE LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y NSATA CATALINA. BENEFICIARIO. TERCEROS AFECTADOS.

**AMPAROS** 

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA

SUMA ASEG/ACTUAL

PREDIOS LABORES Y OPERACIONES

04/12/2013

04/05/2014

\$4,150,000.00

DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 3.00 SMMLV

**OBSERVACIONES** 

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****55,000,00	\$ *******0.00	\$ ******0.00	\$ *****55,000.00	\$ ******4,150,000.00	03 / 01 / 2014
1 4	INTERMEDIARIO		0 100	DISTRIBUCION COASEGURO	
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASECURADO

NOMBRE CLAVE % DE PAR RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO 40758 100,00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S)
GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA





REFERENCIA PAGO: 1101310240679-3

415)7709998021167(8020)11013102406793(3900)000000055000(96;2014120

75-40-101015379
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Flanzas

\* DElla FACOSCH

Oficina Principal: Gra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758A





NIT 860.009.578-6

# PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES RCE SEGURESTADO ESTATAL

#### **CONDICIONES GENERALES**

7540101015379

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DE-NOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGA-MIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PA-TRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CA-RÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOM-BIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPU-LADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IM-PREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGI-NEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYEN-DO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RE-SARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIR-TUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIO-NES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLU-YENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMEN-TE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIREC-TA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOS- TRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

- SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PRO-VIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
- SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO, Y
- 3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONA-DOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PRO-CESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CO-RRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIO-NADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURA-DO DERIVADA DE:

- 1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASECURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.
- 2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- 21.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTA-MINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVIS-TA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRI-DOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOM-BIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATIS-TA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATU-RALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICA-CIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENA-MIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LE-SIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDI-RECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTA-MINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RES-PONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTE-RRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYA-CENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE
LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN,
TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE,
EXAMEN Y SIMILARES).

#### 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRA-TISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIE-NES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CU-BRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRA-TISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS. SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PRO-VOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AM-PARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RES-PONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTEN-SIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSA-DOS POR O PROVENGAN DE:

- 2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTO-MOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.
- 2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTO-MOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.
- 2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AU-TOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBER-TURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

#### **CLÁUSULA TERCERA**

## 3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

#### **CLÁUSULA CUARTA**

### 4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a SEGURESTADO sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o SEGURESTADO le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

# **CLÁUSULA QUINTA**

#### 5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

- 5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de SEGURESTADO aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del Asegurado, que por su naturaleza procedan contra él también.
- **5.2** El Beneficiario reclamante y/o **El Asegurado** cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.
- 5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.
- 5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.
- 5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a SEGURESTADO cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.
- 5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

#### **CLÁUSULA SEXTA**

#### 6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

# CLÁUSULA SÉPTIMA

#### 7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

- 7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-
- 7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.
- 7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de SEGURESTADO por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de SEGURESTADO, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-
- 7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

**EL TOMADOR** 

SEGURESTADO AL

SECUROS DEL ESTADO S.A

FIRMA AUTORIZADA

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 392,400,038-2

# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

3517

Vigencia

2013

Fecha de Compromise 3 de diciembre de 2013

Beneficiarie

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

827000648 - 2 Sin Formalidades Plenas

DEL ARCHIPIELAGO-FUNDARARCHIPIELAGO

No.CDF. 2906

Fecha de Expedición del C.D.P.

19 de noviembre de 2013

Tipo de Comprenies

Prestacion de Servicios

Convenios: 101 Fecha: 03/12/2013 Vence: 31/12/2013

Objeto AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A FIN DE REALIZAR DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD CON PROPOSITO DE CONTRIBUIR INCLUSION Y FORTALECIMIENTO POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL DEPTO.

Cto. Utilidad:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 8 - 79	Azistencia y Atencion a la Poblacion en Situacion de Discapacidad y a los habitantes de y en la calle del Depto. sai	80.000.000,00
Drogramación de Dan	Total Compromisos	\$80.000.000,00

Programación de Pagos					
Mes Valor					
Diciembre	C\$80.000.000,00				
Valor Total Prog.	00,000.000.08				

ELKIN JOSE GRAU ROJANO Profesional Especializado

Elaboró: JUANC

# CORERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANT

WIT 802,400 538-2

# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

2.100 et endamant	No. 3517 Compromise 3 do:	Registro Fecho de	2013	/ igeneta	
She Fernalidades Pleas	\$ 80000712	HEEGRAL NE		UMBACION PARA EL D EL APONELANO-FO	
		tills ab willinger to		Factor de Expedi Prestocres de Served	n D.P. 2005 Compromis
LA DECAPACIDAD DE DISCAPACIDAD EL			A PARTES A FIN DE	Pelmi 03/12/23/3 Veste SPUERZOG ENTRE LA O DÈ CONTRIBUIR IN	BANGA word
	AR ANDEES	Regional S	ARROLLO BOCIAL	SECRETARIA DE DE.	rollwiided:
Value Value		Concepto		ion Presquestal	osoficinabi.
04.60%.000 BA	Proception and y a loc	Februarios es Prissour de del Depos ste	Austence y Atension a la Endetantes de y en la culle	,	INVERSION
	sai Comprambos	nT		ramación de Pagos	Prog
1.10.783	sal Consprimeters	т		ramación de Pagos Val	Prog
19.481	sai Comprimelsos	т	00,000 end 58	ls V	

CERTIFICATION CONTRACTOR

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892,400,038-2

# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No.

3517

Vhgeneis

2013

Ferha de Compromése 3 de diciembre de 2013

Beneficiarie

about -

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL

827000648 - 2 Sin Formalidades Plenas

No.C.D.P. 2986

DEL ARCHIPIELAGO-FUNDARARCHIPIELAGO

Fecha de Expedicion del C.D.P. 19 de noviembre de 2013

Tipo de Compromiso

Prestacion de Servicios

Convenios: 101 Feelin: 03/12/2013 Venee: 31/12/2013

Objeto AUNAR ESPUERZOS ENTRE LAS PARTES A PIN DE REALIZAR DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD CON PROPOSITO DE CONTRIBUIR INCLUSION Y FORTALECIMIENTO POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EN EL

Cta.Utllidad:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
INVERSION 03 - 3 - 19 8 - 79	Asistencia y Atencion a la Pol lubitantes de y en la calle del	blacion en Situacion de Discapacidad y a los Depto, sui	20.000.000,00
Programma i én de Bono		Total Compromises	\$80,000,000,00

	Programac	ión de Pagos
1	Mes	Valor
	Diciembre	C\$80,000,000,00
A STATE OF THE PARTY OF T	Value Total Prog.	30,000,000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO Profesional Especializado

Eluboró: JUANC

			• 1 2 \$
	,		
			•
	·		•
•			
	o Transaction Chromosom		



# GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower

NIT: 892400038-2

CONVENIO DE APOYO No. 101 ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO – FUNDARCHIPIÉLAGO -,

Entre los suscritos a saber AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (E) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión Nº. 001 de enero 01 del 2012 y facultada debidamente para contratar, por la Ley 80 de 1993, en su artículo 11 numerales 1 y 3 literal b y la Ordenanza 008 de enero de 2012, quien para efectos del presente Convenio se denominará "EL DEPARTAMENTO", por una parte, y por la otra, NELLY FACUSEH JACKAMAN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.151.713 expedida en San Andrés Isla, quien actúa en nombre y representación legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO, que se identifica con la sigla -FUNDARCHIPIÉLAGO-, identificada con el NIT 827000648 -2, y quien en adelante se denominara EL CONVENIDO, hemos acordado celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes consideraciones y cláusulas. A) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. B) Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos contratos. C) Que la Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades estatales, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. D) Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. E) Que la fundación para el desarrollo social integral del archipiélago -FUNDARCHIPIÉLAGO es una organización sin ánimo de lucro de carácter social. dedicado a la atención de la población en situación de discapacidad. F) Oue el/la representante legal de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO." manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ella, ni los miembros directivos se encuentran incursos en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. G) Que el/la representante legal de la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO" cuenta con las facultades necesarias dadas para suscribir el presente convenio con el H) Que la Secretaria de Desarrollo social registro en el banco de proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, el proyecto "Asistencia y Atención a la Población en Situación de Discapacidad y a los Habitantes de y en la Calle I) Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL del Departamento sai". INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO - presentó propuesta solicitando apoyo del Gobierno Departamental para realizar en San Andrés EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS P ERSONAS DISCAPACITADAS" con el propósito de contribuir a la inclusión y consolidación de la población discapacitada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, considerando los siguientes actividades: Que según certificado emanado de la Cámara de Comercio diferenciado con No. 01C551105042 de fecha 5 de noviembre de 2013, FUNDACIÓN PARA EL, DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO - (\*)

es una entidad sin ánimo de lucro constituida por acta de fecha 10 de noviembre de 2000, e inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de diciembre de 2000. Los objetivos de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO -FUNDARCHIPIÉLAGO - son los siguientes: Adelantar programas e inversiones de tipo social que tiendan al desarrollo de las comunidades, con fines altruistas, es decir, caritativos, educacionales, de recreación, deportes, atención en familia, atención psicoterapeuta a los niños, niñas y jóvenes, así como a grupos de la tercera edad, prevención de la drogadicción, atención a la población con necesidades especiales y desarrollo comunitario en general. Así mismo trabaja por la promoción de la cultura y el deporte por su importancia como integrador social y de prevención de la drogadicción. Igualmente adelantara programas de educación y conservación del medio ambiente y el desarrollo sostenible. K) Que el representante legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO cuenta con reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del convenio: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar el Día Internacional de la Discapacidad con el propósito de contribuir a la inclusión y fortalecimiento de la población en situación de discapacidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, con los siguientes alcances: 1) ACTO DE LANZAMIENTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS: Acto de lanzamiento personas entre autoridades, invitados especiales población discapacitada. 2) DESFILE DE VISIBILIZACIÓN Y INCLUSIÓN. 3) JORNADA ACADEMICA DURANTE DOS DIAS. 4) PRIMER ENCUENTRO ARTISTICO Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR, FORMA DE ENTREGA Y APORTES: el presente convenio asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000). MCTE. LA FUNDACIÓN **DESARROLLO** SOCIAL PARA INTEGRAL DEL **ARCHIPIÉLAGO** FUNDARCHIPIÉLAGO-, realizará un aporte en especie correspondiente a recurso humano (Profesionales) para la coordinación los aspectos correspondientes a las actividades culturales, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000), la Gobernación Departamental realizará un aporte por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE, recurso que será entregado de la siguiente manera; FORMA DE PAGO: la suma antes señalada será cancelada por el departamento de manera anticipada, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del departamento. Lo anterior teniendo en cuenta el corto plazo del convenio y las condiciones las dificultades de realizar gestiones y trámites de tipo de ubicación geográfica, administrativo y financiero, dentro de los cuales podríamos mencionar pagos, trámites, entre otros PARÁGRAFO: El convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. CLAUSULA TERCERA: DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El Departamento se obliga a reservar la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (80.000.000) MCTE, valor que será tomada del presupuesto departamental vigencia fiscal 2013, con cargo a las siguientes Identificación Presupuestal: 03 – 3 – 198 – 79, denominado "ASISTENCIA Y ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y A LOS HABITANTES DE Y EN LA CALLE DEL DEPARTAMENTO SAI", de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2906 del 19 de noviembre de 2013, expedidos por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. CLAUSULA CUARTA: DURACION: la ejecución del convenio tiene un término de veinticinco (25) Días hábiles para su ejecución se requiere de la legalización y aprobación de la garantía única por parte de la Oficina Asesora Jurídica. CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES: I. OBLIGACIONES DEL CONVENIDO: El convenido se compromete para con el DEPARTAMENTO: 1. Desarrollar con eficiencia, eficacia, efectividad y calidad el objeto del convenio, haciendo buen uso de los recursos aportados. 2. Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades realizadas. 3. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables siempre que así se requiera. 4. Presentar a la Secretaría de Desarrollo Social Departamental el informe

parcial y final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a) Información general: Nombre del Convenio, entidad que ejecutó el convenio. fecha de realización v terminación el convenio. Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una C) Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el DEPARTAMENTO con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. D) Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, registros filmicos u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. E) Aplicar un formato de evaluación a los participantes del evento, el cual será proporcionado por el DEPARTAMENTO con el fin de medir el impacto de las actividades del convenio. II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: EL DEPARTAMENTO se compromete a: 1) Entregar el valor del presente convenio. 2) Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Departamento Departamental. 3) Proporcionar un formato de evaluación para que el convenido lo aplique con el fin de medir el impacto del evento. CLAUSULA SEXTA: SUPERVISION: La supervisión del Convenio estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social. Para el efecto, las divergencias que se presenten entre LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO y el Supervisor serán dirimidas por el Secretario General. El Supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones de la ENTIDAD APOYADA, así como tampoco limitara su autoridad y dirección del Convenio. SEPTIMA: FUNCIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor ejercerá las siguientes funciones. A) Verificar con base en el informe final presentado por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO -FUNDARCHIPIÉLAGO-, el cumplimiento del objeto del Convenio y de las obligaciones pactadas en el mismo. B) Solicitar a La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNARCHIPIÉLAGO y a las instancias competentes, la información, documentos o aclaraciones que considere necesarios en relación con el desarrollo del convenio y con el informe final. C) Solicitar la terminación anticipada. prorroga, adición o de cualquier otra novedad con el fin de que se adelanten los tramites respectivos. D) Aprobar el informe final del Convenio o en caso contrario presentar las observaciones respectivas. E) Constatar que la vigencia de la garantía única y de sus modificaciones se encuentren dentro de los términos legalmente establecidos. F) Expedir con base en el informe final que presente. La FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO, la certificación de cumplimiento. G) Adelantar los trámites de liquidación del convenio dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo del convenio. H) Dado el caso, verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por parte FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO -, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del convenio, dejando constancia de este hecho. Cuando durante la ejecución del convenio o a la fecha de su liquidación se observe el incumplimiento de lo anterior, por cuatro (04) meses deberá solicitarse la aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, de conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789/2002 y el Artículo 1º de la Ley 828 de 2003. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS: EL CONVENIDO garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por este convenio, mediante la constitución de una garantía única a favor del DEPARTAMENTO, en una compañía legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre debidamente aprobada por la Superintendencia Bancaria; la cual será aprobada por el DEPARTAMENTO, con los siguientes amparos: A) De Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. B) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. C) De calidad del objeto convenido: Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y seis (6) meses más. D) De devolución del pago anticipado: equivalente al 100% del aporte inicial. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, 101

Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7º de la Lev 1150 de 2.007. CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRORROGA: El presente convenio podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación en la designación de los recursos apropiados, ni modificación del objeto del convenio. CLAÚSULA DECIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se dará por terminado en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes convenidas; b) Por incumplimiento (no justificado) de alguna o algunas de las obligaciones establecidas en el presente convenio para cada una de las partes. c) Por haberse cumplido el plazo señalado en la cláusula cuarta de este convenio. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN: El presente convenio deberá liquidarse de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante de un acta de liquidación. Si no hubiere acuerdo de liquidación, se procederá conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAÚSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONVENIO: La ejecución del presente convenio no puede cederse a persona alguna sea natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento del DEPARTAMENTO. CLAÚSULA DÉCIMA TERCERA: VEEDURÍA CIUDADANA: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana en los siguientes términos. 1) Suministrar información a quienes ejerzan las funciones de veeduría ciudadana cuando ésta sea requerida. 2) Atender a las citaciones y requerimientos de la veeduría ciudadana, cuando se convoque. El presente convenio estará sujeto a veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y la ley 850 de 2003. CLAÚSULA DÉCIMA CUARTA: CADUCIDAD: EI DEPARTAMENTO declarará la caducidad del convenio mediante resolución motivada, cuando se llegue a presentar algún hecho constitutivo de incumplimiento, por parte de El CONVENIDO, respecto de las obligaciones a su cargo, que a juicio del DEPARTAMENTO afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que se puede llegar a su paralización de conformidad a lo establecido en el Art. 18 de la ley 80 de 1993. CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES: De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art.32 de la Ley 80 de 1.993, el convenido no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la Cláusula Tercera del presente Convenio, razón por la cual, con este convenio, no se genera ningún vínculo laboral entre el Departamento, el convenido y el personal subcontratado. CLAÚSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del certificado de registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. CLAÚSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD. El CONVENIDO se obliga a mantener al DEPARTAMENTO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. CLAÚSULA **DECIMA** OCTAVA: MULTAS Y PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONVENIDO, el DEPARTAMENTO podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del mismo, por cada día hábil de retraso o incumplimiento que sumadas, no excedan el diez por ciento (10%) del total del presente convenio. EL CONVENIO autoriza al DEPARTAMENTO descontar directamente del valor o saldos que se le adeuden, las multas a que hubiere lugar. Convenido incumple parcial o totalmente los términos del presente convenio pagarán AL DEPARTAMENTO a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio. CLAÚSULA DÉCIMA NOVENA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Todos los gastos que demande este convenio de cooperación para ser legalizada serán por cuenta del convenido. CLAÚSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio será la Isla de San Andrés. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente convenio los siguientes documentos. 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2906 de noviembre 19 de 2013. 2) Registro presupuestal. 3) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 4) Certificación de no haber sido declarado responsable fiscal, expedido por la Contraloría, del representante legal. 5) Certificado de antecedentes disciplinarios, del representante legal. 6) Formato Único de Hoja de Vida, del representante legal. 7)

101

Formato único de declaración de bienes, del representante legal. 8) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, OCCRE. 9) Estudio de conveniencia y Propuesta. 10) Registro Único Tributario (RUT), del convenido. Y los que legalmente se requieran ó se produzcan durante el desarrollo del Convenio. Todos los gastos que demande la legalización serán por cuenta del Convenido. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los 3 días del mes 1/1/CIEMBER del año dos mil trece (2013).

AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora 🖦 😇

DElly TAWSELT

NELLY FACUSEH JACKAMAN
Rep. Legal FUNDARCHIPIÉLAGO

EMILIANA BERNAND STEPHENSON

Secretaria de Desarrollo Social

Proyectò: Eileen Stephens Revisò: Oficina Juridica Archivò: Oficina Juridica

•

I .



Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

San Andrés Isla, Noviembre 25 de 2013

# ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR CONVENIO DE COOPERACIÓN CON PERSONA JURIDICA

La Secretaria del Interior del Departamento Archipiélago, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 355 de la constitución política, autoriza al Gobierno Departamental para celebrar convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Que el Gobierno Nacional mediante los decretos 777 1992 y 1403 de 1992 reglamente lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. Que la ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la constitución política, tiene por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el plan Departamental de desarrollo.

# 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que la Ley 1145 de 2007, que reglamenta el artículo 6 de la Ley 361 de 1997, ordena la creación del Comité Departamental de Discapacidad, en articulación con el Concejo Nacional y Comités Municipales de Discapacidad, estableciendo de esta manera, el Sistema Nacional de Discapacidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución 3317 de Octubre 16 de 2012, por medio de la cual se reglamenta la Ley 1145 de 2007 y se establecen plazos perentorios para la puesta en marcha de los Comités Municipales y Departamentales de Discapacidad.

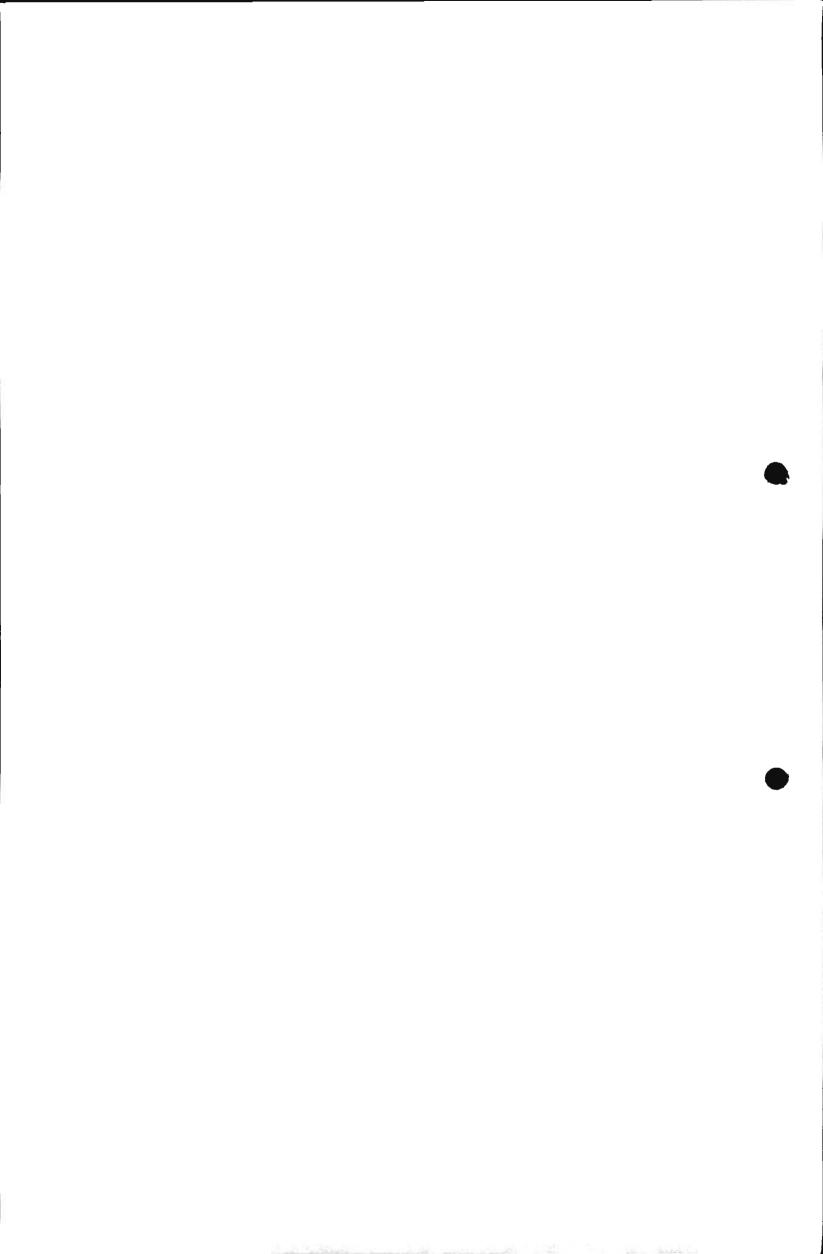
Que en concordancia con las normas mencionadas el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el documento denominado ABC de los Comités Territoriales de discapacidad, con el objetivo de brindar elementos para la gestión efectiva de los Comités Municipales y Departamentales de Discapacidad.

Que en febrero 27 de 2013 el Honorable Congreso de la República expide la ley estatutaria 1618, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que en el Plan de Desarrollo Departamental "Para Tejer un Mundo Más Humano y Más Seguro en su programa: "PROMOCION SOCIAL, AL DERECHO Y SIN REQUISITOS" y su sub programa "Promoción, Prevención y Atención de Poblaciones Especiales", Establece un plan de atención a la Población en situación de Discapacidad de manera integral, desarrollando acciones de fortalecimiento, participación e inclusión en ejercicio de sus derechos humanos

# 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

OBJETO: OBJETO: La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO – FUNDARCHIPIÉLAGO aunaran esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar el Día Internacional de la Discapacidad con el





Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

propósito de contribuir a la inclusión y fortalecimiento de la población en situación de discapacidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina, con los siguientes alcances:

- 3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS
- 1) ACTO DE LANZAMIENTO DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS: Acto de lanzamiento dirigido a 150 personas entre autoridades, invitados especiales y población discapacitada.
- 2) DESFILE DE VISIBILIZACIÓN Y INCLUSIÓN.
- 3) JORNADA ACADEMICA DURANTE DOS DIAS.
- 4) PRIMER ENCUENTRO ARTISTICO Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN DISCAPACITADA.

# 4. VALOR y APORTES

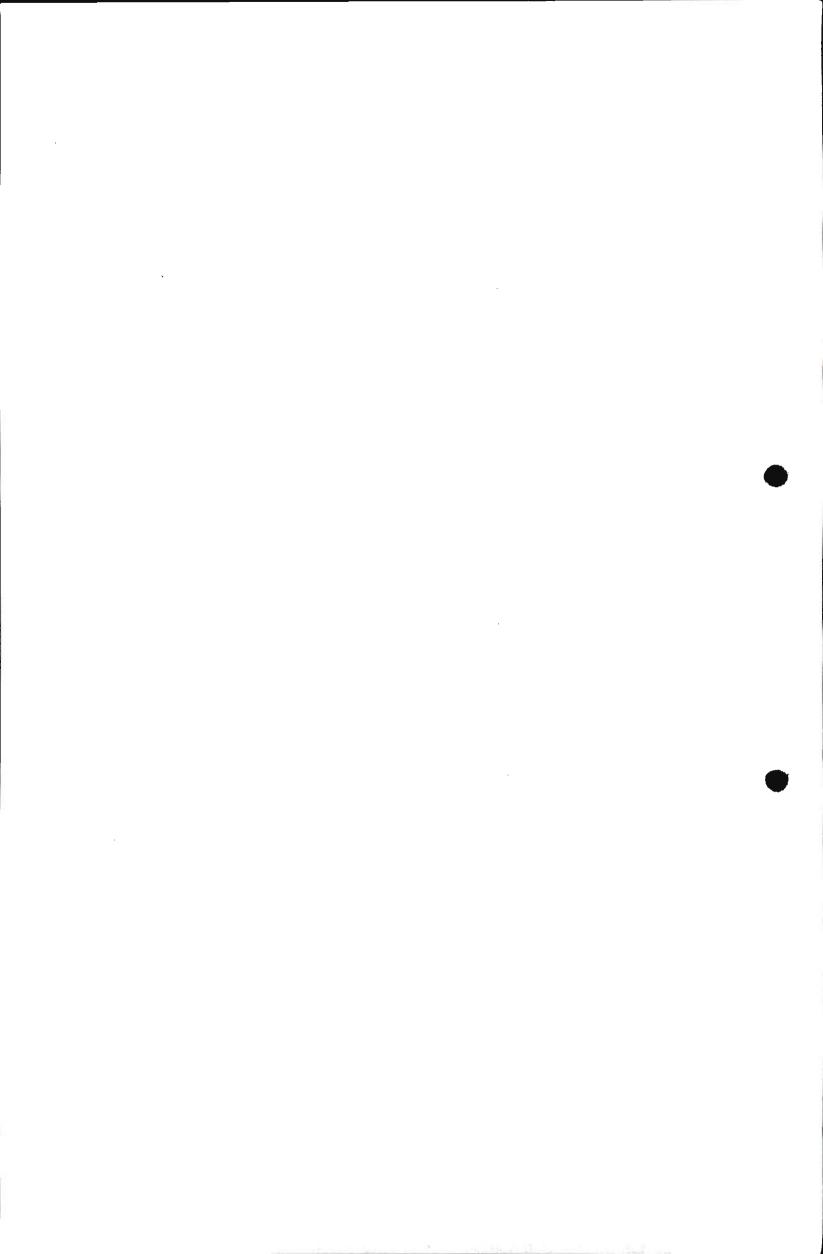
el presente convenio asciende a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$83.000.000). MCTE. LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO - FUNDARCHIPIÉLAGO-, realizará un aporte en especie correspondiente a recurso humano (Profesionales) para la coordinación los aspectos correspondientes a las actividades culturales, por valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000), la Gobernación Departamental realizará un aporte por valor de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000) MCTE, recurso que será entregado de la siguiente manera; FORMA DE PAGO: la suma antes señalada será cancelada por el departamento de anticipada, una vez legalizado el convenio, previa suscripción del acta de inicio de las actividades convenidas por parte del Secretario de Desarrollo Social del departamento. Lo anterior teniendo en cuenta el corto plazo del convenio y las condiciones de ubicación geográfica, las dificultades de realizar gestiones y trámites de tipo administrativo y financiero, dentro de los cuales podríamos mencionar pagos, trámites, entre otros

PARÁGRAFO: El convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. Los siguientes factores que inciden en el precio se denominarán Costos indirectos: está conformado por los descuentos nacionales y departamentales como:

- Retención en la Fuente por compras del 3.5%
- Estampillas pro cultura del 2%
- Sobretasa deportiva 2%

# 6. PLAZO:

El plazo para la ejecución del convenio será de VEINTICINCO (25) DIAS, contados a partir de la legalización del convenio.





Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina Reserva de Biosfera Seaflower Nit: 892.400.038-2

# 7. CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL

Existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal: **No.2906** del 15 de marzo de 2013 por un valor de **\$80.000.000** del Rubro denominado: Asistencia y atención a la población en situación de discapacidad y a los habitantes de y en la calle del Depto de sai", expedidos por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento

# 8. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El marco legal del convenio está conformado por el artículo 355 de la Constitución Política, Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y demás normas concordantes

# 9. CONSTITUCION DE GARANTIAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del convenio que se llegue a celebrar, la entidad estima que el convenido deberá constituir las siguientes pólizas:

- A) De Cumplimiento del Convenio: Para garantizar el cumplimiento general del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del convenio y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
- B) De responsabilidad civil extracontractual: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del convenio; la cual se mantendrá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.
- C) De calidad del objeto convenido: Por el cincuenta por (50%) del valor total del presente convenio por el término del convenio y seis (6) meses más.
- D) De devolución del pago anticipado: equivalente al 100% del aporte inicial. Esta consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. La cual no expirara por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, Articulo 17 del Decreto 679 de 1.994 concordante con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2.007

VIGILANCIA: La vigilancia administrativa del presente convenio recaerá sobre la Secretaria de Desarrollo Social de la Gobernación Departamental o su delegado y por parte del representante designado de la FUNDARCHIPIELAGO, quienes deberán informar sobre sualquier irregularidad en la ejecución del presente convenio.

EMILIANA BERNARD STEPHENSON

Secretario de Desarrollo Social

Estephens

	/		
	)		
	• • • •		
		•	
		•	
d			
		•	



# **GOBERNACIÓN** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

Fecha de Aprobación: 14-02-2011

Versión: 00

Código: 1700-63.10

> Página 1 de 1

# **MEMORANDO**

CÓDIGO	2400	CON	SECUTIVO	218
FECHA	13 de Noviembre 2013			
PARA	Dra. AURY GUERRERO BOWIE	O BOWIE CARGO Gobernadora		
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	Secretaria de Desarrollo Social	
ASUNTO	Visto bueno para Realizar Convenio			

# Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito, su Visto Bueno para la realización de un convenio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONVENIDO	OBJETO	INVERSION	NOMBRE	VALOR	PLAZO
			INVERSIÓN		
FUNDARCHIPIELAGO	La Gobernación del	03-3-198-20	Asistencia y	\$80.000.000	25 dias
	Departamento Archipiélago		Atención a la		
	de San Andrés, Providencia		población en		
	y Santa Catalina y LA		situación de		
	FUNDACIÓN PARA EL		discapacidad y a		
	DESARROLLO SOCIAL		los habitantes Dey		
	INTEGRAL DEL		En la calle del		
	ARCHIPIÉLAGO –		Departamento de		
	FUNDARCHIPIÉLAGO aunar		San Andrés Y		
	esfuerzos mediante el		Providencia		
	presente convenio de apoyo				
	con el fin de realizar el Día				
	Internacional de la				
	Discapacidad con el				
	propósito de contribuir a la				
	inclusión y fortalecimiento de				
	la población en situación de				
	Discapacidad en el				
	Departamento Archipiélago				
	de San Andrés y Providencia				
	y Santa Catalina				

Atentamente

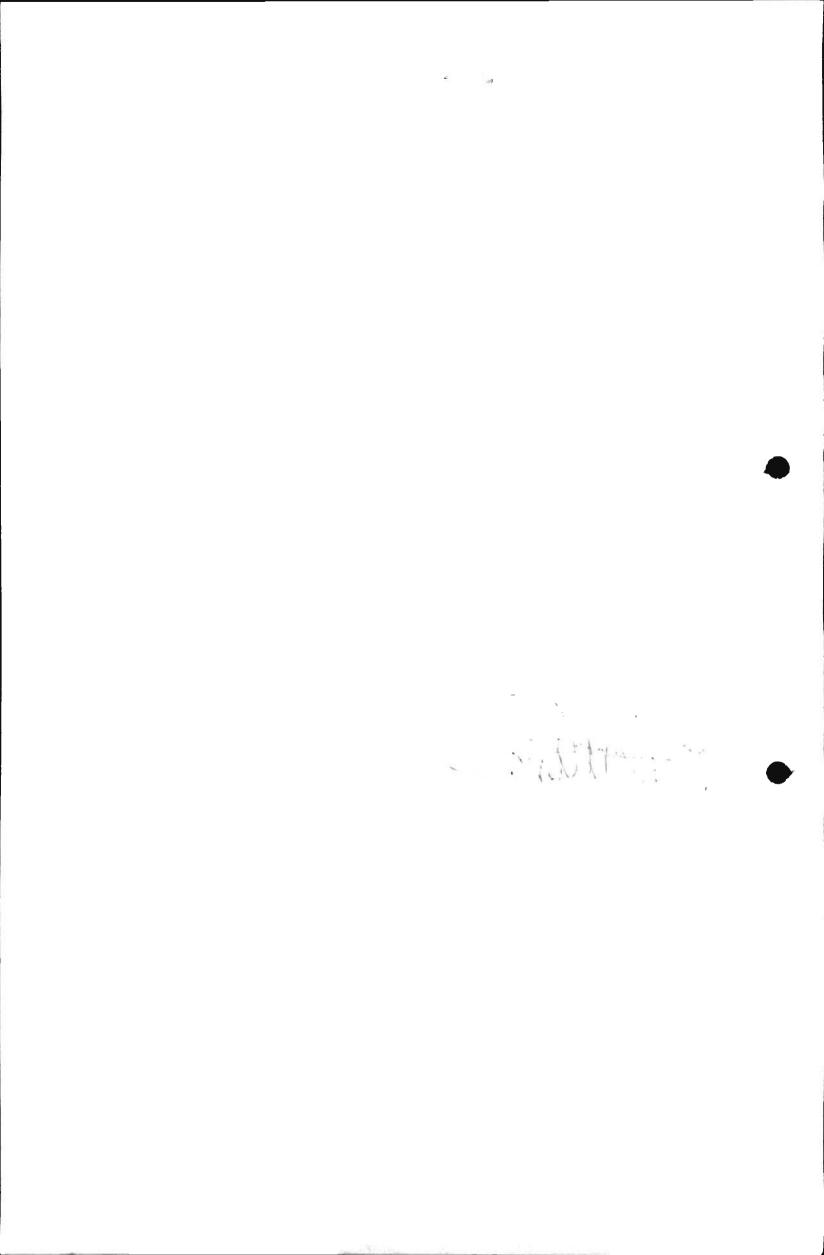
ecretaria de Desarrollo Socia

Proyecto/Elaboró: Elleen Stephens Revisó:Emiliana Bernard Archivó: Luz Marina

Vo.Bo. AURY GUERRERO BOWIE

Gobernadora

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents/ Archivo 2012/contratos/Memorando VoBo





# **GOBERNACIÓN** DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

**MEMORANDO** 

Aprobación: 14-02-2011

Fecha de

Código: 1700-63.10

Versión: 00

Página 1 de 1

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO 218			
FECHA	13 de Noviembre 2013				
PARA	Dra. AURY GUERRERO BOWIE	CARGO	Gobernadora		
DE	Dra. EMILIANA BERNARD STEPHESON	CARGO	CARGO Secretaria de Desarrollo Social		
ASUNTO	Visto bueno para Realizar Convenio				

# Cordial saludo:

La presente es con el fin de solicitarle al pie del presente escrito, su Visto Bueno para la realización de un convenio de acuerdo a las siguientes especificaciones:

CONVENIDO	OBJETO	INVERSION	NOMBRE INVERSIÓN	VALOR	PLAZO
FUNDARCHIPIELAGO	La Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIÉLAGO — FUNDARCHIPIÉLAGO aunar esfuerzos mediante el presente convenio de apoyo con el fin de realizar el Día Internacional de la Discapacidad con el propósito de contribuir a la inclusión y fortalecimiento de la población en situación de Discapacidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia y Santa Catalina.		Asistencia y Atención a la población en situación de discapacidad y a los habitantes Dey En la calle del Departamento de San Andrés Y Providencia	\$80.000.000	25 dias

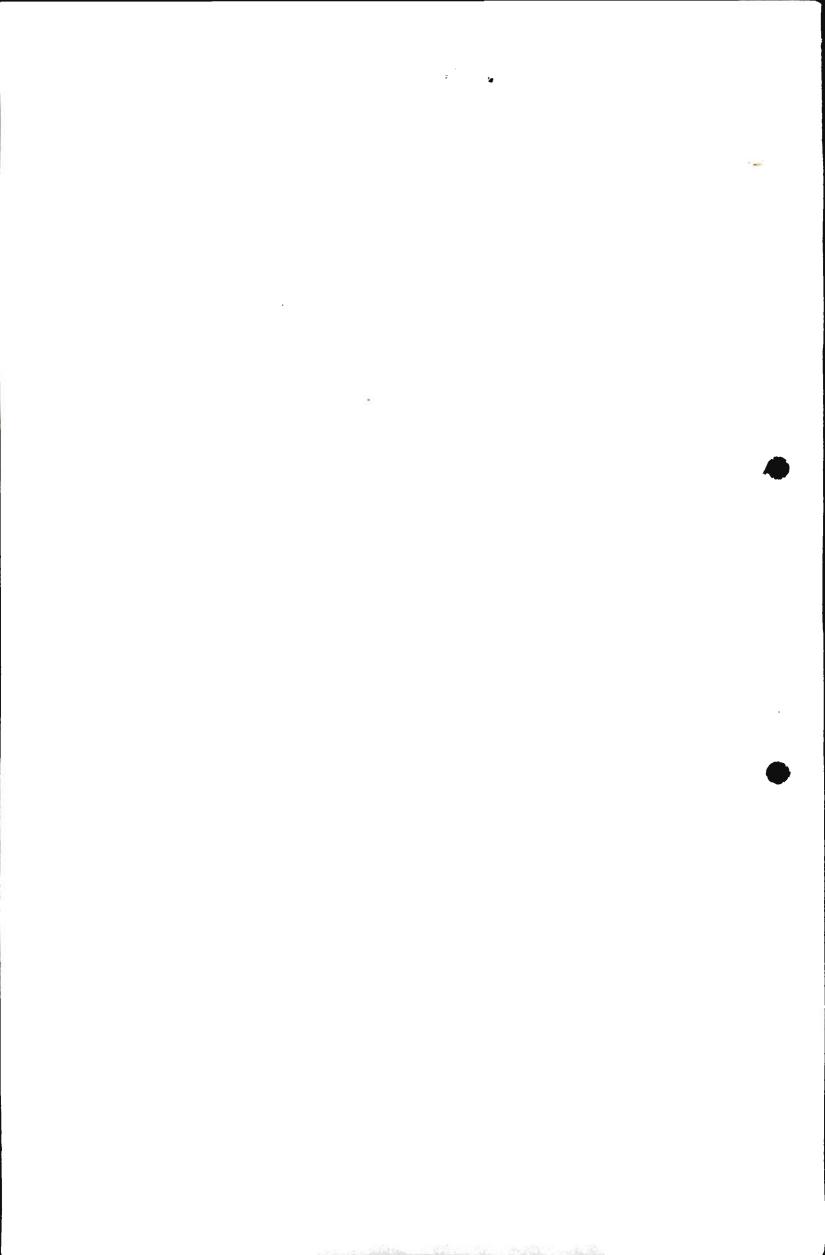
Atentamente,

Secreteria de Desarrollo Social

Proyecto/Elaboró: Eileen Stephens Revisó:Emiliana Bernard Archivó: Lut Marina

Vo.Bo. AURY QUERRERO BOWIE
Gobernadora

Ruta del archivo: Ruta del archivo: C:\Documents/ Archivo 2012/contratos/Memorando VoBo



## GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892,400,038-2

#### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

2906

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

0

Prárrogas

Vigencia Fiscal:

2013 Fecha de Expedición: 19 nov 2013

Objeto

POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Solicitante:	EMILIANA I	BERNARD STEPHENSON -SEC.DESA.SOCIAL	
Identificación Pre	eznbnezjaj	Concepto	Valor
<b>Inversion</b> 03 - 3 - 19 8 - 79		Asistencia y Atencian a la Poblacian en Situacian de Discapacidad y a los habitantes de y en la calle del Depto, sai	80.000.000,00
		TOTAL CERTIFICADO	80.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO Profesional Especializado

Elaboro: JUANC

galenter rov 20/13.

# GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MIT. 892 400 038-2

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificada No. 2906 Fecha de Vencimiento 31/12/2013 Printagat 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fesha de Expedición: 19 nov 2013

Objeta

POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Subcitantes

EMILIAMA SERMARD STEPHENSON -SEC DESA SOCIAL

Value	Сепсерго	Identificación Presupuestal
000,000 08	Asistencia y Atendron a la Pobladico en Situacion de Discapacidad y a los habitentes de y en la calle del Devto sai	Toversion 103 - 2 - 12 5 - 73
80.000,000,00	TOTAL CERTIFICADO	

ELECIV JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elekera III ASSO

### GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

MIT. 292.400.038-2

### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

2906

Fecha de Vencimiento 31/12/2013

Prégragas 0

Vigencia Fiscal: 2013 Fecha de Expedición: 19 nov 2013

	5.3		×			
к	313	bs	ň	m	ĸĎ.	en.
٩.	r s	ge.	ж	œ	ж.	w

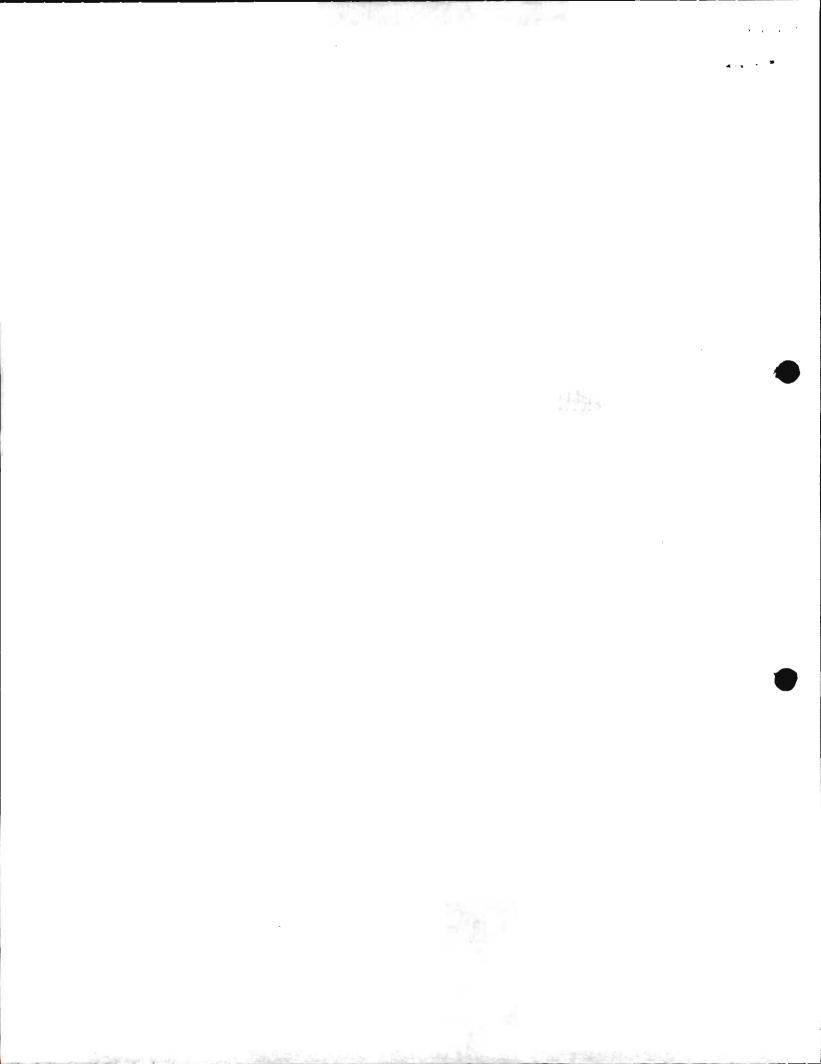
POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
	tistencis y Atencion a la Poblacion en Situacion de Discapacidad y a los bitantes de y en la calle del Depto, sai	80.000.000,0

ELKIN JOSE GRAU ROJANO

Profesional Especializado

Elaboro: FUANC









#### **GOBERNACION**

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Reseria de Biosfera Seaflower

Departamento Administrativo de Planeación

# EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

#### **CERTIFICA**

Que el proyecto "ASISTENCIA Y ATENCION A LA POBLACION EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Y A LOS HABITANTES DE Y EN LA CALLE DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA" se encuentra Radicado y Registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental con el No.2012-088000-0096 con fecha de septiembre 26 de 2012.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los enero (30) días del mes de enero de dos mil trece (2013).

Atentamente,

**GUSTAVO HOOKER CORPUS** 

Directora de Planeación

AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.

Técnico

Proyectó y Elaboró: Cesar Villarreal Revisó:Gustavo Hooker; Archivó: Ana Brackman

		•	<b>r</b>
		•	
		•	



ENTIDAD RECEPTORA	

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

	The second second	
7	The second second	PERSONALES
	DVALEDIS	DERSONALES
		LENGUMALLO

PRIMER APELLIDO FACUSEH	SEGUNDO APELLIDO JACKAMAN	(ODE CASADA	)	NOMBRES NELLY	
C.C & C.E PAS No. 39.151.7	713	SEXO F 🕉 M 🔾	NACIONAL COL.	LIDAD EXTRANJERO	PA/S Colombia
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE SEGUNDA CL	ASE O NÚ	MERO			D.M
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO  FECHA  DÍA  2 3 MES  07 AÑO  PAÍS  BELEN (JORDANIA)  DEPTO	O 1 957 , C	AÍS COLOMI	TENCIO	ENCIA N ESPECIAL OR. DEPTO	ANGE HILL S.A.I
MUNICIPIO	TI	ELÉFONO 51	32796	EMAIL	faku57@hotmail.com
2 FORMACIÓN ACADÉMICA					The Day of the Control of the Contro
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROB EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )	BADO ( LOS GRADOS E	PE 10. A 60. DE BA	CHILLERAT	O EQUIVALEN A LOS (	GRADOS 60. A 110. DE

			EDU	JCAC	IÓN E	BÁSIC	A		*		TITULO OBTENIL	00:			
1	Pl	RIMAR	IA.		S	ECUN	DARIA		MEL	DIA	FECHA DE GRAD	00			
10.	20.	30.	40.	50.	60	70	80.	90.	10	11 X	MES	12	AÑO	1 9 7 6	

#### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA),

TL (TECNOLÓGICA),

TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA),

UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER),

DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD	No.SEMESTRES	GRAD	UADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS		ERM	INA	No. DE TARJETA		
ACADÉMICA	APROBADOS	SI	NO	O TÍTULO OBTENIDO	MES		AÑO	)		PROFESIONAL
TI	5	X		Técnico Intermedio Profesional en Preescolar	12	1	9	7	8	
UN	6	X		Lic. Educación Preescolar y Promoción de la Flia	. 03	1	9	9	7	
ES	2	X		Esp. En Teoria, Métodos y Técnicas de investiga	-					
				ción Social	12	1	9	9	8	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	L	) HA	BLA	LOIFE LOF	ESCRIBE				
	R	В	M8	R	В	MB	R	В	MB
Inglés	x			x			x		
						1			1



### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

### 3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRE	STACIÓN DE SERVICIOS EN	I ESTRICTO O	RDEN CR	ONOLÓGICO COMENZANDO POR ELACTUAL.
	EMPLEO ACTUAL O COM	VTRATO VIGE	VTE	
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVA	DA PAÍS
Centro de Atención Especial Orang	ge Hill		X	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andrés Isla	S.A.I	(	centroe	specialorangehill@hotmail.com
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		
5132796	MES 28 ANO 0	2 2	0,0,1	DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN
Administradora				Loma Orange Hill
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR		
EMPRESA O ENTIDAD		PÚBLICA	PRIVA	THE DAYS OF THE PROPERTY OF TH
INFOTEP				Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andrés Isla	S.A.I			=
TELÉFONOS	FECHA DE IN	IGRESO		FECHA DE RETIRO
5126607 - 5128575	DÍA L MES L	AÑO 1	9,9,1	DÍA MES AÑO 1 995
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN
Directora Bienestar Social Univers	1			Av. Colombia
	EMPLEO O CONTRA			24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 2
EMPRESA O ENTIDAD	V. Company	PÚBLICA	PRIVA	
Instituto Bolivariano Académico D		X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Colombia	S.A.I			
TELÉFONOS 5100510	FECHA DE IN		0.0.0	FECHA DE RETIRO
5123837 -5129749	DÍA MES	AÑO 1	990	DÍA MES AÑO 1 991
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN
Profesora de Artística				Massami Hill
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO O CONTRA			DA PAÍS
Intendencia Especial		PÜBLICA X	PRIVA	Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
San Andrés Isla	S.A.I			
TELÉFONOS	FECHA DE IN	VGRESO		FECHA DE RETIRO
	DÍA MES	AÑO 1	9,9,8	DÍA MES AÑO 1, 9,9,
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN
Desarrollo del PNG				SARIE BAY

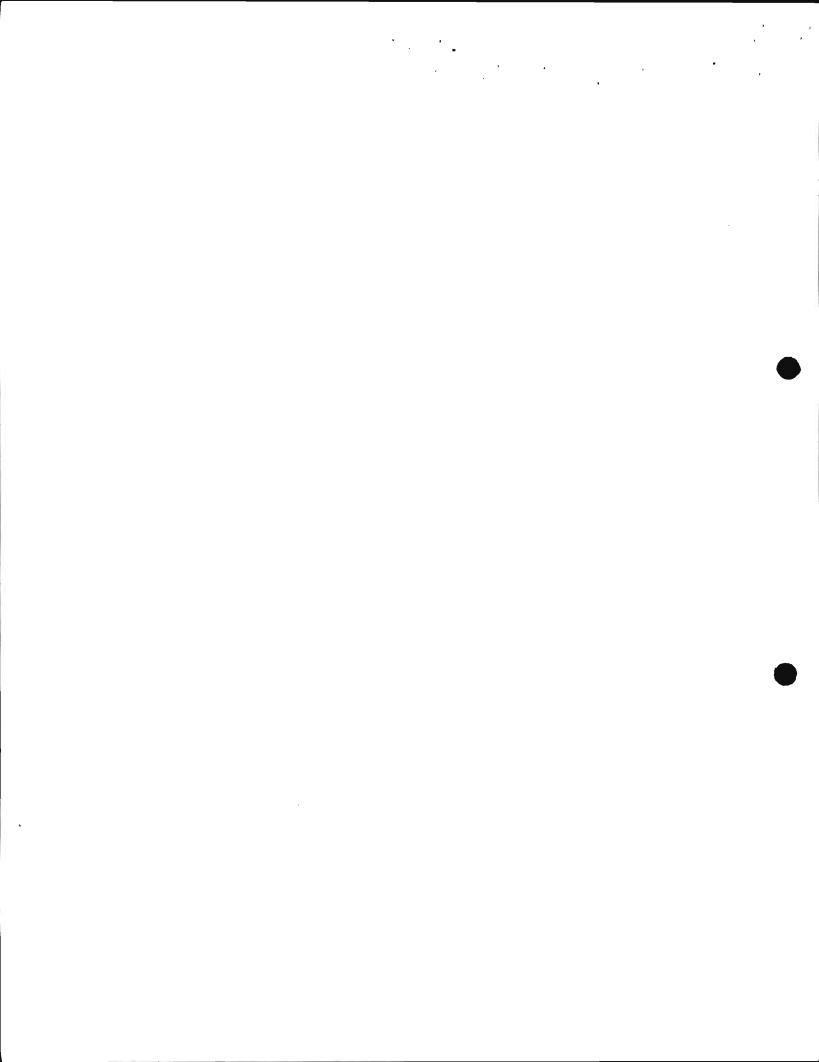
	• • •	_		
	,	, .		
			Ĺ	,

### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 - EXPERIENCIA LABORAL

	EMPLEO ACTU	JAL O CONT	TRATO VIGE	NTE			#113 F 5 F 5	Maria de Maria	
EMPRESA O ENTIDAD	Lan LLO AGT	SAL O GOA	PÚBLICA	PRIVA	DA	PAÍS		1905 54 SUPERIOR	
Centro de Atención Especial Or	ange Hill			X		Colo	mbia		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	1			C	ORREO	ELECTRÓNIC	O ENTIDAD	
San Andrés Isla	S.A.I		3	centroe	spec	cialor	angehill@	hotmail.c	om
TELÉFONOS	FE	FECHA DE INGRESO FECHA DE REI						TIRO	
5132796	DÍA 28	MES Q 2	año 2	0,0,1	DIA		MES	AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Administradora	DEPENDENC	DEPENDENCIA				recció ange			
	EMPLEO C	CONTRAT	O ANTERIOR	?					
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD SANTO TOM	1AS		PÚBLICA	PRIVA	ADA	PAÍS COL	OMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				С	ORREO	ELECTRÓNIC	O ENTIDAD	
SAN ANDRES I.	S.A.I								
TELÉFONOS	FE	CHA DE INC			FECHA DE RETIRO				
	DÍA L I	MES	AÑO 1	999	DÍA		MES	AÑO	
CARGO O CONTRATO TUTORA	DEPENDENC	IA				RECCIÓ	N .		
	EMPLEO (	CONTRAT	O ANTERIOR	?	1	\$ 5.3	545		
EMPRESA O ENTIDAD			PÚBLICA	PRIVA	ADA	PAÍS			
ASAMBLEA DEPARTAMEN	TAL		X			COL	LOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
SAN ANDRES ISLA	S.A.I								
TELÉFONOS	FE	ECHA DE INC	ALCOHOL: NOTE OF			F	ECHA DE RET	1	
	DÍA L I	MES	AÑO $1$	9,9,6	DÍA		MES	AÑO 19	99
CARGO O CONTRATO	DEPENDENC				DI	RECCIÓ			
SECRETARIA GENERAL	ADMINI					AV.	NEWBA	LL	
SMODERA O SMITINA	EMPLEO (	CONTRAT	O ANTERIOF	Addennies	W. 64		75 M 9V 5		
ASHOTEL			PÚBLICA	PRIVA		PAIS	LOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						ELECTRÓNIC	CO ENTIDAD	-
SAN ANDRES ISLA	ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE	.A.I							
TELÉFONOS	FE	ECHA DE INC	GRESO		T	F	ECHA DE RE	TIRO	
	DÍA 🗔 I	MES	AÑO 1	9.9.5	DÍA		MES	AÑO 1.9	9.8



Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

# 3 - EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRES'	TACIÓN DE SERVICIOS EN	ESTRICTO OF	RDEN CRO	DNOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.		
	EMPLEO ACTUAL O CON					
EMPRESA O ENTIDAD	EMPLEO ACTUAL O CON	PÚBLICA	PRIVAL	DA PAÍS		
Centro de Atención Especial Orange	- Hill		x	Colombia		
	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
DEPARTAMENTO  Con Andréa Tolo	S.A.I	C	entroes	specialorangehill@hotmail.com		
San Andrés Isla	FECHA DE IN		CHUOC	FECHA DE RETIRO		
TELÉFONOS 5132796	DÍA 28 MES 02		0,0,1	DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
Administradora				Orange Hill		
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR		A 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2		
EMPRESA O ENTIDAD GRANCOLOMBIANA		PÚBLICA	PRIVAL	DA PAÍS COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
SAN ANDRES I.	S.A.I					
TELÉFONOS	FECHA DE IN	NGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES	AÑO 19	8 5	DÍA MES AÑO		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
RELACIONISTA PUBLICA XIII				COLOMBIA		
	EMPLEO O CONTRA	TO ANTERIOR	?			
EMPRESA O ENTIDAD		PÜBLICA	PRIVA	SISERO - NEW YORK		
INFOTEP			X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
SAN ANDRES ISLA	S.A.I					
TELÉFONOS	FECHA DE II	NGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES	año 1	9,8,1	DÍA MES AÑO 1, 9, 95		
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA			DIRECCIÓN		
CATEDRATICA	La company			AV. COLOMBIA		
	EMPLEO O CONTRA	ATO ANTERIO	7			
EMPRESA O ENTIDAD		PÜBLICA	PRIVA	ALBOMA VARIABED		
ELECTROCOMERCIAL LTDA.			X	COLOMBIA		
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO			CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD		
SAN ANDRES ISLA	S.A.I					
TELÉFONOS	FECHA DE I	NGRESO		FECHA DE RETIRO		
	DÍA MES	AÑO 1	980	DÍA MES AÑO 1,9,8,8		
ADMINISTRADORA						

· · .	t	,		, , , , ,
				•
			,	•

#### Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4	TIEMPO TOTAL	DE EXPERI	ENCIA
		The second second second	

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

	TIEMPO DE E	EXPERIENCIA
OCUPACIÓN	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	9	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	27	8
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	36	8

3 4	CIDMA DEL CEDIUDOR DÚDI	ICO O CONTRATICTA
	FIRMA DEL SERVIDOR PÚBL	LICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI O NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INC	
PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRES	STA-
CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.	

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 50. DE LA LEY 190/95).

DELLY FACUSES

### 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LINEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.dafp.gov.co





PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA	

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

		JEL 10	DEMOGR	310 DE 1999			
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN FLINDACION BARA S			ICACI				
RAZON SOCIAL O DENOMINACION FUNDACION PARA E SIGLA FUNDARCHIPIELAGO	EL DESARROLLO	SOCIA	L INTEGE	RAL DEL ARCHIPIE			
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :					NIT No.	827 000 648-2	
					PARA ENTIDAD O S	OCIEDAD PRIV	ADA, DETERMINE CLASE
ORDEN		[-		TIPO			
NAL DPTL DIST MPL OTRO ¿CUÁL?		0	8 (VER A	t RESPALDO)	CLASE	1 2 (VER	AL RESPALDO)
loxío		<u></u>					
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DE	EPARTAME	NTO SAN ANE	DRES ISLA		
MUNICIPIO SAN ANDRES	DIRECCIÓN	CENT	FRO DE A	TENCION ESPECIA	AL ORANGE HILL		
TELÉFONOS 5132796	FAX	51	132796		Α	PARTADO AÈI	REO
	II. S	ERV	ICIOS			998888	
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDA					100 100 100 100 100		
1 SALUD		2	EDUC/	ATIVOS			
3 CULTURALES		4	OTRO:	S SERVICIOS SOCIAL	ES		
5		6					
III. EXF	ERIENCIA	YS	ITUAC	CIÓN ACTU	A L	DISTRICT OF	Carlo San
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE						State Of State of	SEE SEEDING TO PERSON HERE
ENTIDAD CONTRATANTE	THE RESERVE AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TER	MINACIÓN	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		Х		5125461	DICIEMBRE DE		\$ 830.973.505,00
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR		X		5125461	DICIEMBRE DE		\$ 344.605.137,00
		-	<del></del>	7120101	DIOILINDIAL DE		\$ 544.005.157,00
		-	<del></del>				
IV. REPR	ESENTANT	FILE	EGAL	O APODER	4 D O	The second	<b>2</b> 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10
PRIMER APELLIDO FACUSEH SE JACKA			ALCO CAN	NOMBRES		elegen and	ENGLISH STATES
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO		ACT	TÚA EN CA	RÀCTER DE :		TCAPACIDAD	DE CONTRATACIÓN
C.C. X C.E. PASAPORTE 39,151,	713		Representan		oderado	\$	DE CONTINTACION
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIES	STO BAJO LA GRAVEDA	AD DEL JU	JRAMENTO (	QUE: SI NO	X ME ENCUEN	TRO INCURSO D	ENTRO DE LAS
CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONA							LIVINO DE EAG
OBSERVACIONES:				DE TREGINGION DE O	10. EL	1 190 DL 1933).	
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS	POR MI ANOTADOS	ENEL	PRESENTE	FORMATO SON VER	ACES (ART 50 LE)	V 100 DE 10061	
FIRMA DELLO FAUSEA	T OTT MITTED IN EGG,	belt test	NEGENTE		GENCIAMIENTO	190 DE 1993)	05/11/2013
1-5119 (1100-011							
V. OBSERVAC	LONES DE	1 4	EDWIN	AD CONTR	ATANTE	Kessenson	
V. OBJEKTAO	TONES DE	LA	-91.00.00	JAD CONTR	ATANTE		AND PARTY
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA	FRENTE ALOS DOCUM	MENTOS (	ONE LA ENTI	DAD O SOCIEDAD HA DE	PESENTADO COMO CO	NOMBTE /ABT #4	N LEV 100 DE 1000
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE			SOF EVELLI	CIUDAD Y FEC		I ORTE (MRT: 40	* EE 1 730 DE 1990).
				10.007.0 11.00			
	CONTRA	TANT	Έ			FORM/	A FUHVPJ001

	,			
		,	•	•
	•	τ		•
				_
		-6	£.	
		-5	•	





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-JUL-1957

BELEN JORDANIA

ESTATURA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 A+

G.S. RH

04-MAR-1977 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION forte for Bridge for

REGISTRADOR NACIONAL

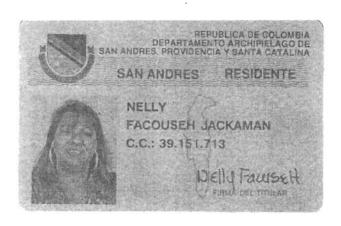


A-5609100-00203650-F-0039151713-20091216

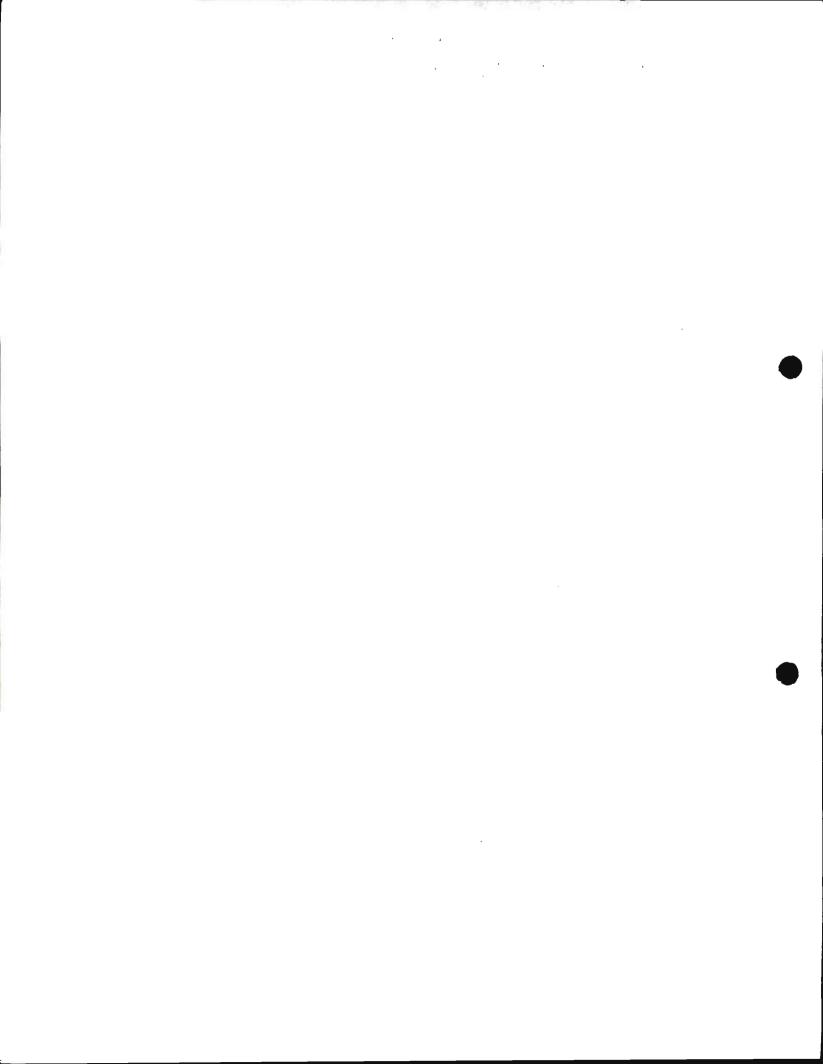
0019136200A 1

25696077

				•	ı	4	







	DIABI	
***	DIAN	
	Districts on Impuestor / Acumus Nacronaus	

# Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



Concepte 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14219884230



		(415)7707212489984(8020) <b>000001421988423 0</b>				
5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV 12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico				
8,2,7,0,0,0,6	4 8 - 2 Impuestos y Aduanas de San Andrés	(27				
24. Tipo de contribuyente:		INTIFICACION				
And the second of the second o	25 Tipo de documento:	26. Número de Identificación: 27. Fecha expedición:				
Persona jurídica  Lugar de expedición 28 Pais	1					
Lugar de expedición 28 Pais.	29. Departamento:	36 Cludad/Municipio;				
31. Primer apellido						
31. Printer apellido	32. Segundo apellido 33	Primer nombre 34. Otros nombres				
35. Razón social: FUNDACION PARA EL DESARÃO	DLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPI	IELAGO				
36. Nombre comercial:		37. 9-gaa:				
TOTAL PARA EL DESARRO	DLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPI	ELAG FUNDARCHIPIELAGO				
38. Pais:		JBICACION				
COLOMBIA	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio				
41. Dirección	1 6 9 San Andres	8 8 San Andrés 0 0				
CENTRO DE ATENCION ESPECIA	AL OBANGELIII					
42. Correo electrónico:						
se. Sono diagramo.	43. Apartado aéreo 44. Teléfo	no 1 45 Teléfono 2:				
		5 1 3 2 7 9 6				
And April 1997		ASIFICACION				
- management	Actividad económica	Ocupación				
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades				
46. Código: 47. Fecha inicio actividad:		50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos				
9,4,9,9 2 0 0 1 0 3 0 5						
The superior of the superior o	Resp	onsabilidades				
1	2 3 4 5 6 7 8	9 10 11 12 13 14 15 16 17 18				
53 Código 4	7, 1,4					
04- Impto renta y compi. régimen espe						
07- Retención en la fuente a título de r	enta					
14- Informante de exogena						
X						
Usuario	os aduaneros	Exportadores				
		Laporadores				
1 2 3 4	5 6 7 8 9 10	55 Forma				
54. Código:		57. Modo				
		58. CPC				
	Para uso ay	cclusivo de la DIAN				
		THE PARTY OF STREET				
59. Anexos: SI NO X	60 No. de Folios:	61. Fecha: 2 0 1 3 0 1 0 4				
La información contenida en el formulario.	sara resonneabilidad de quien la succha	0   61. Fecha:   2 0 1 3 0 1 0 4   Sin perjuido de las venfinaciones que la DIAN realice.				
consecuencia corresponden exactamente a la incurra podrá ser sancionada.	realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en que	Firms autorizada				
Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2	2004					
Firma del solicitante.		MODENO PODRIGUEZ EL OD AL DA				
		984 Nombre MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA				
		985. Cargo Gesior I				
		Fecha generación documento PDF 29-05-2013 11:28:06.				

	<b>*•</b> 3			
			,	
*				
				•
		2		

#### CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Número de operación:01C551105042 Fecha: 20131105 Hora: 11:29:56 Pagina: 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO "FUNDARCHIPIELAGO". NUMERO: S0500208

N.I.T: 827000648 - 2

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

#### CERTIFICA :

SIGLA : FUNDARCHIPIELAGO DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: BRR LA LOMA ORANGE HILL

TELEFONO 1: 5132796

FAX: 5132796

RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013

TOTAL ACTIVOS : \$ 504,000.00

#### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

#### ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

#### CERTIFICA :

QUE POR ACTA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2000, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO: 00000605 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INTEGRAL DEL ARCHIPIELAGO "FUNDARCHIPIELAGO"

#### CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA NUMERO: 000000000000000000000 EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000, OTORGADA POR: CAMARA DE COMERCIO

#### CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

#### CERTIFICA :

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2000, OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO: 00000606 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, DEFINE E INSCRIBE SUS ESTATUTOS.

#### CERTIFICA :

OUE POR DOCUMENTO 2000, PRIVADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE OTORGADO(A) EN ASAMBLEA GENERAL, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO: 00000606 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, DEFINE E INSCRIBE SUS ESTATUTOS. CERTIFICA : FUNDACION OBJETO: EL. OBJETO PRINCIPAL DE LA EL ADELANTAMIENTO DE PROGRAMAS E INVERSIONES DE TIPO SOCIAL QUE TIENDAN AL DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES, CON FINES DECIR, CARITATIVOS, ALTRUISTAS, ES EDUCACIONALES, RECREACION, DEPORTE, ATENCION EN FAMILIA, ATENCION PSICOTERAPEUTA A LOS NINOS, NINAS Y JOVENES, ASI COMO A GRUPOS DE TERCERA EDAD, PREVENCION DE LA DROGADICCION, ATENCION A LA POBLACION CON NECESIDADES ESPECIALES Y DESARROLLO COMUNITARIO EN GENERAL. ASI MISMO TRABAJARA POR LA PROMOCION DE LA CULTURA Y EL DEPORTE POR SU IMPORTANCIA COMO INTEGRADOR SOCIAL Y DE PREVENCION DE LA DROGADICCION. IGUALMENTE ADELANTARA PROGRAMAS MEDIO AMBIENTE Y EL DE EDUCACION Y CONSERVACION DEL DESARROLLO SOSTENIBLE. EN DESARROLLO DE SU OBJETIVO PRINCIPAL, LA FUNDACION PODRA SIN RESTRICCION ALGUNA, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATO DE TIPO O CARACTER CIVIL, LABORAL, COMERCIAL, ADMINISTRATIVOS, TRIBUTARIOS Y DEMAS NEGOCIOS QUE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES PERMITAN LLEVAR A CABO A FIN DE CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL YA DESCRITO., CON FINES

#### CERTIFICA

#### \*\* ORGANO DIRECTIVO \*\*

#### NOMBRE

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

FACOUSEH JACKAMAN NELLY

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/06/27

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03

#### MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

KINDERMANN SERJE INGRID DEL CARMEN LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/06/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

PUELLO CASTILLO RAMON

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/06/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

PUELLO MERIÑO ANA PATRICIA

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/06/27 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 C.C. 00040986917

C.C. 00007433889

IDENTIFICACION

C.C. 00039151713

C.C. 00051656739

OM PDC NIE 890,209,965-0 PBX 6448350 B/ga

#### Número de operación:01C551105042 Fecha: 20131105 Hora: 11:29:56 Pagina: 3

FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

SANTAMARIA MORENO ALEJANDRO ANTONIO

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/06/27

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004

FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

LICONA FORBES SUSANA AVENEL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/06/27

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

JESSIE MANUEL ESTEBAN

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2006/06/27

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/03 C.C. 00000991148

C.C. 00045464363

C.C. 00008678840

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): FACOUSEH JACKAMAN NELLY

C.C. 00039151713

REPRESENTANTE LEGAL

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001284

DOCUMENTO: ACTA, FECHA: 2006/06/27

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000004

FECHA DE INSC2006/10/03

#### CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL, ASI DIRECCION DE LA FUNDACION "FUNDARCHIPIELAGO" ESTARA EN CABEZA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SERAN FUNCIONES DE ESTE ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: 1 ) TRABAJAR POR EL CRECIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y DEFENSA DE LA FUNDACION, ANTE EVENTUALIDADES DE CARACTER LEGAL Y ADMINISTRATIVAS. 2) SOMETERA A ESTUDIO LAS DECISIONES FINALES QUE TOMO LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS EN SU CASO PARA SOPESARLAS ANTES DE SU EJECUCION A FIN DE DETERMINAR SI SON INCONVENIENTES O VAN EN CONTRA DEL OBJETO SOCIAL DE "FUNDARCHIPIELAGO". 3)SERA LA PERSONA ENCARGADA CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACION FIRMAR TODAS LAS EROGACIONES QUE SE LLEVEN A CABO. 4) PODRA DELEGAR CADA UNA DE LAS ANTERIORES FUNCIONES EN EL MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE CONSIDERA VIABLE O EN SU DEFECTO ANTE EL GERENTE: LA FUNDACION PODRA CONTAR CON UN GERENTE, EL CUAL SERA NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA Y TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) SERA EL ENCARGADO DE DESARROLLAR Y EJECUTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO

SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MARCO DE LA LEY Y LOS ESTATUTOS. 2) AUTORIZARA ANTE LAS OFICINAS O ENTIDADES RESPECTIVAS TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL A INTERES DE ESTA LLEGUE A EJECUTARSE. 3) TENDRA LA OBLIGACION DE PRESENTAR AL REPRESENTANTE LEGAL, A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA GENERAL EN REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, INVENTARIOS Y BALANCES ESCRITO DEL DESARROLLO FINANCIERO DE LA FUNDACION. 4 ) TENDRA OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN DELEGADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL O DIRECTOR. 5) EL GERENTE SERA NOMBRADO POR EL TERMINO DE UN ANO Y PODRA SER REELEGIDO A JUICIO DEL REPRESENTANTE LEGAL, LA JUNTA DIRECTIVA POR EL MISMO TERMINO SIN EXCEDER DE TRES PERIODOS CONSECUTIVOS. 6) COMO GERENTE PODRA SER NOMBRADO CUALQUIER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA O EN SU DEFECTO EL PARTICULAR QUE LLENE LOS REQUISITOS DE LEY. PARAGRAFO: SI LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DECIDEN NO NOMBRAR GERENTE ESTAS FUNCIONES SERAN CUMPLIDAS POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.

#### CERTIFICA :

IDENTIFICACION

C.C. 00000991148

NOTIFICACION JUDICIAL:

#### \*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*

NOMBRE REVISOR FISCAL

JESSIE MANUEL ESTEBAN

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001287 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2006/05/12

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000004 FECHA DE INSCRIPCION : 2006/10/05

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR LA LOMA ORANGE HILL

TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5132796

FAX NOT.JUDICIAL: 5132796 MUNICIPIO : SAN ANDRES

E-MAIL COMERCIAL: centroespecialorangehill@hotmail.com

E-MAIL centroespecialorangehill@hotmail.com

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : PIONEROS CENTRO ORANGE HILL

MATRICULA NO. 00031073

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 27 DE MARZO DE 2013

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

#### CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

Número de operación:01C551105042 Fecha: 20131105 Hora: 11:29:56 Pagina: 5

#### IMPORTANTE

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$4100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





# GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

"tejer un mundo más humano y seguro" NIT: 892400038-2

# ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 3.4.1.1 del Decreto 734 del 2012)

San Andrés, Noviembre 14 de 2013

La suscrita Secretaria de Desarrollo Social del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrada mediante Decreto No.0195 de Agosto 09 del 2013 y posesionada ante la Señora Gobernadora del departamento, según acta de posesión No. 155 del 09 de Agosto del 2013, y facultado debidamente por la Ley 80 de 1993, y la Ordenanza 008 de septiembre 18 del 2005, el Decreto Departamental No.0133 del 2013 (Manual de Procedimiento de Contratación), invocando la causal de contratación directa señalada en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, artículo 3.4.1.1 de la Ley 734 de 2012, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:
- 1. 1. Descripción del Objeto a Contratar y sus Especificaciones Esenciales:

#### 1.1.1 Objeto:

La fundación Fundarchipiélago se compromete en realizar una jornada de sensibilización e integración que involucre a las instituciones y la comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los temas relacionados con la discapacidad, (física, mental sensorial) en procura de generar un cambio de conciencia frente a la dignidad, los derechos y el bienestar de los mismos, a través de actividades programadas, que permitan la interacción de toda la comunidad, al mismo tiempo que se incentiva a la eliminación de barreras para generar una sociedad inclusiva y accesible para todos.

#### 1.1.2 Especificaciones y alcance del objeto

Que la Ley 1145 de 2007, que reglamenta el artículo 6 de la Ley 361 de 1997, ordena la creación del Comité Departamental de Discapacidad, en articulación con el Concejo Nacional y Comités Municipales de Discapacidad, estableciendo de esta manera, el Sistema Nacional de Discapacidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social emitió la resolución 3317 de Octubre 16 de 2012, por medio de la cual se reglamenta la Ley 1145 de 2007 y se establecen plazos perentorios para la puesta en marcha de los Comités Municipales y Departamentales de Discapacidad.

Que en concordancia con las normas mencionadas el Ministerio de Salud y Protección Social expidió el documento denominado ABC de los Comités Territoriales de discapacidad, con el objetivo de brindar elementos para la gestión efectiva de los Comités Municipales y Departamentales de Discapacidad.

Que en febrero 27 de 2013 el Honorable Congreso de la República expide la ley estatutaria 1618, mediante la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno.





# GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

"tejer un mundo más humano y seguro"
NIT: 892400038-2

Que en el Plan de Desarrollo Departamental "Para Tejer un Mundo Más Humano y Más Seguro en su programa: "PROMOCION SOCIAL, AL DERECHO Y SIN REQUISITOS" y su sub programa "Promoción, Prevención y Atención de Poblaciones Especiales", Establece un plan de atención a la Población en situación de Discapacidad de manera integral, desarrollando acciones de fortalecimiento, participación e inclusión en ejercicio de sus derechos humanos.

#### 1.2 Obligaciones del Convenido:

- 1. Proporcionar oportunidades de participación y sensibilización a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sector privado de la sociedad civil y las personas en condición de discapacidad, basada en el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones a través de acciones integradoras que permitan reconocer al otro como su igual.
- Promover el desarrollo humano y la inclusión social de las personas en condición de discapacidad a través del reconocimiento de sus capacidades y la equiparación de oportunidades durante el transcurrir vital.
- 3 Realizar actividades recreativo-formativas y Culturales los días dos y tres de Diciembre, que permitan la integración y sensibilización de la comunidad del archipiélago, hacia las personas en condición de discapacidad.
- 4 Realizar conferencia de información y sensibilización sobre políticas públicas de discapacidad.
- Facilitar, y promover dentro del marco de las actividades un punto de exhibición, como estrategia de mercadeo para comercializar los productos artesanales elaborados por las personas en condición de discapacidad.
- Fomentar una integración e intercambio cultural a través del arte, la música y la danza con otras personas en condición de discapacidad de la ciudad de Pereira y la isla de Providencia.
- 7 Impulsar el fortalecimiento de la red de relaciones con Organizaciones Gubernamentales, No Gubernamentales y Organizaciones de base ubicadas en el área de influencia del proyecto en aras de lograr un involucramiento exitoso de las diferentes instituciones en beneficio de la población en condición de discapacidad del territorio insular.

#### 1.3 PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) M/CTE, para lo cual en el presupuesto asignado al DEPARTAMENTO, existe disponibilidad para atender el gasto, según certificado de disponibilidad presupuestal número ------ del------ de 2013, expedido por el Profesional Especializado Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda de la gobernación del Departamento.

# 1.4 FUNDAMENTO JURIDICO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTE PLURALIDAD DE OFERENTES.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que son contratos estatales "todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades [sometidas al Estatuto

	,		
			•
			•



## GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

"tejer un mundo más humano y seguro" NIT: 892400038-2

Que en cumplimiento de los principios de la Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 80 de 1993 en su artículo 24 establece: Del principio de transparencia. En virtud de este principio: 1º. La escogencia del contratista se efectuará siempre a través de licitación o concurso público, salvo en los siguientes casos en los que se podrá contratar directamente: J) Cuando no exista pluralidad de oferentes; por su parte la Ley 1150 del 2007, artículo 2, numeral 4, literal g) prevé dentro de la modalidad de selección, LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Que la prestación del servicio objeto de la presente contratación, es una causal de contratación directa, en los términos del artículo 2, de la Ley 1150 del 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Capitulo IV Sección II de la subsección IV Artículo 3.4.2.4.1. Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes.

#### "Artículo 3.1.1. Modalidad de selección:

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, las entidades seleccionaran a los contratistas a través de las siguientes modalidades:...4. Contratación Directa.

En el Decreto 734 del 2012 en su Capítulo IV Contratación Directa, en la Sección II de las causales de contratación Directa, se encuentra contemplada la Subsección IV de la Contratación Directa, cuando no exista pluralidad de oferentes Artículo 3.4.2.4.1. Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes:

Cuando no exista más de una ´persona inscrita en el RUP."

"Cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo."

Que FUNDARCHIPIELAGO es la única organización sin ánimo de lucro de carácter social, de reconocida idoneidad, que durante los últimos 13 años se ha dedicado a la atención a la población de niñas, niños y jóvenes en situación de discapacidad a través de la prestación de servicios profesionales de formación, rehabilitación sico-social e reincorporación a la educación formal a través de la operación del Centro Orange Hill dedicado a niñ@s especiales en la isla de San Andrés

Que FUNDARCHIPIELAGO, es la Organización que ha fungido en el departamento como socio estratégico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la atención a niñas y niños en situación de discapacidad en la isla durante los últimos por 12 años de las Fuerzas Armadas, es una Organización No Gubernamental de Carácter social, que atiende permanentemente a toda la población (niñas, niños y jóvenes) con discapacidad en la isla.

			•
	- 12		
6			



Regional San Andrés y Providencia





#### HOJA DE VIDA INSTITUCIONAL

#### **PRESENTACION**

El CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIAL ORANGE HILL, es una institución que trabaja con Niños, Niñas y Jóvenes Especiales de la isla de San Andrés; atendemos una población de 87 alumnos con edades que oscilan entre los cuatro (4) a veinticinco (25) años.

La institución fue creada el 15 de Octubre de 1.983 y pertenece al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar; A partir del 15 de Enero del año 2001 está bajo la administración de La Fundación para el Desarrollo Social Integral del Archipiélago "FUNDARCHIPIELAGO", Organización No Gubernamental de derecho privado sin ánimo de lucro y gira su jurisdicción en todo el territorio Nacional, siendo su domicilio principal la isla de San Andrés.

La Fundación para el Desarrollo Social Integral del Archipiélago fue creada el 10 de Noviembre del año 2000 e inscrita en la Cámara de Comercio bajo el Nº 605 del 19 de Diciembre del 2000 e identificada con NIT Nº 827 000 648 – 2.

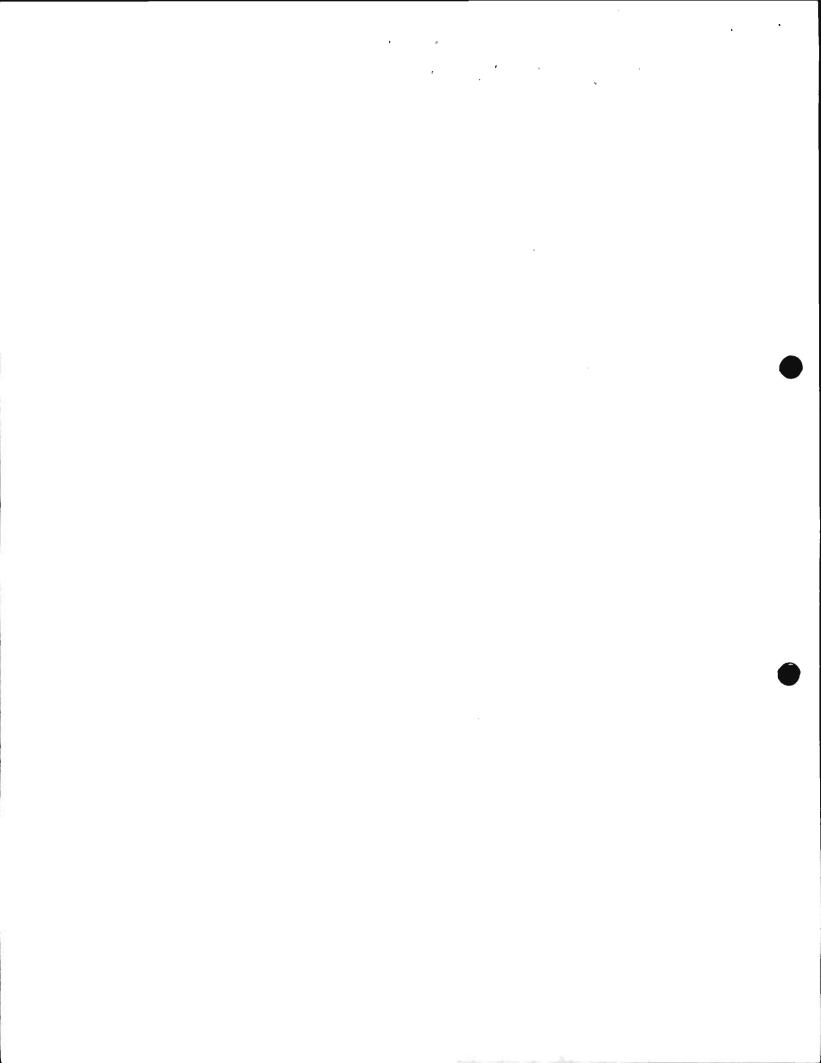
#### MISIÓN

Nuestra misión consiste en ofrecer a nuestra población con necesidades Educativas Especiales, una Formación Integral mediante Programas Educativos y/o Terapéuticos que respondan a las necesidades e intereses de cada individuo, y así transformarlos en miembros activos de la sociedad a la vez que se promociona el Respeto por la Diferencia.

#### VISIÓN

El Centro plasma dentro de la visión del mismo, ser una Institución Educativa Líder en Formación Integral que atienda a personas con Necesidades Educativas Especiales al mismo tiempo busca generar un cambio de conciencia y actitud en nuestra comunidad que posibilite la Integración de estos alumnos al Sistema Educativo Regular y al Medio Laboral y Social.

Para la construcción de este ideal, se organiza el proceso educativo en función de la conceptualización que se tiene del hombre, el cual se perfila desde nuestra perspectiva institucional como ser cultural que se desarrolla integralmente, con gran potencial genético y un conjunto de predisposiciones y posibilidades, que ante todo tiene una proyección social, no sólo porque necesita de ésta para sobrevivir, sino porque su capacidad de ir formándose a





Prosperidad para todos

Regional San Andrés y Providencia

#### Centro de Atención Especial Orange Hill

Administrado por: Fundarchipiélago

sí mismo dentro de su cultura como generador de la misma. Componente importante dentro de la existencia de una sociedad.

#### PRINCIPIOS RECTORES Y/O FILOSOFICOS

- La institución ofrece a los niños, niñas y jóvenes unas instalaciones físicas optimas fomentando el sentido de pertenencia y satisfacción de los niños para estimularlo al máximo en su proceso de aprendizaje para el desarrollo de sus potencialidades y así ser la institución garante de una formación integral mediante programas educativos y/o terapéuticos que responden a las necesidades e intereses de cada individuo y así transformarlos en miembros activos de la sociedad a la vez que se promociona el respeto a la diferencia.
- La institución atiende niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales (discapacidad mental, sensorial y física), que se encuentran en situación de vulnerabilidad de sus derechos, generando un cambio de conciencia y actitud en la comunidad isleña, que posibilite la integración de éstos al sistema educativo regular o la integración al medio laboral y social.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Nuestro objetivo general es Desarrollar programas de formación integral a nuestra población con necesidades educativas especiales, mediante la creación y ejecución de métodos y/o técnicas educativas y terapéuticas que posibiliten el mejoramiento de la calidad de vida de los educandos. Restaurando, de una manera eficaz, ágil y oportuna, la dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes, a quienes se les ha vulnerado sus derechos y puedan así ejercerlos de manera efectiva.

#### PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El Centro se encuentra ubicado en el sector de la Loma, en el barrio Orange Hill. Cuenta con 6 aulas, 1 aula para Terapias, 1 aula de taller, la oficina de atención psicológica, 1 oficina de dirección, 1 oficina de trabajo social, 1 comedor y 1 cocina y 1 oficina de la administración.

Para poder lograr estas metas la Institución cuenta con el siguiente Grupo Interdisciplinario:

Email: centroespecialorangehill@hotmail.com
San Andrés Isla. Colombia





#### Regional San Andrés y Providencia

### Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por: Fundarchipiélago

- 6 Educadoras Especiales
- > 1 Directora-Psicóloga
- > 1 Trabajadora Social
- > 1 Terapeuta Física
- > 1 Fonoaudióloga
- > 1 Terapeuta Ocupacional
- > 1 Nutricionista
- > 1 Tallerista de Natación (donador de tiempo)
- > 1 Tallerista de Artesanías (Donado SENA)
- 1 Tallerista de Danza

Por ser la única Institución de estas características dentro de la Isla de San Andrés, trabajamos con alumnos que presentan diferentes Necesidades Educativas Especiales tales como:

- **☀** Autismo
- \* Parálisis Cerebral
- \* Síndrome de Down
- \* Retardo Mental
- \* Hipoacùsia
- \* Hiperactividad

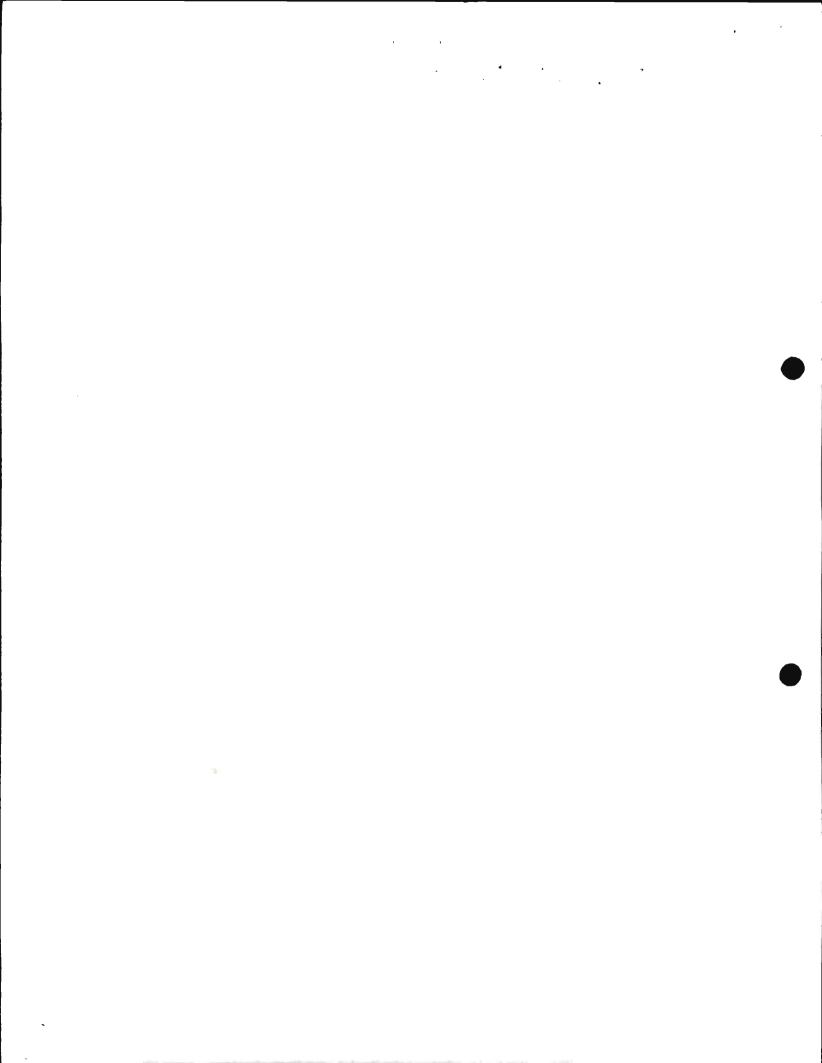
Esta institución se sostiene gracias a los aportes del ICBF y a donaciones que la ONG gestione tanto en la empresa privada como gubernamental.

Contamos con el apoyo de instituciones estatales como el SENA, quien nos patrocina con una Tallerista en el área artesanías, quien en conjunto con la terapista ocupacional ejecuta con los alumnos el programa de Rehabilitación Laboral; La reserva de la FAC quienes nos apoyan con brigadas de salud física y odontológica al igual que la Policía Nacional a través de su división de policía de infancia y adolescencia, quienes nos apoyan con talleres de prevención y seguridad y el sostén del Departamento para la Prosperidad Social de la Presidencia de la República a través de su unidad de donación.

#### **EXPERIENCIA**

**RESUMEN DE PROYECTOS REALIZADOS:** Resaltamos los siguientes proyectos, entre otros:

Email: centroespecialorangehill@hotmail.com
San Andrés Isla. Colombia





Prosperidad para todos

Regional San Andrés y Providencia

#### Centro de Atención Especial Orange Hill

Administrado por: Fundarchipiélago

- 1. Realización de teletones, para recaudar fondos en beneficio de nuestros alumnos, con las cuales mejoraron su calidad de vida, ya que fue posible lo siguiente:
  - Adquisición de un parque Infantil
  - Construcción de la carretera de ingreso a la institución
  - Construcción de rampas de acceso para personas en condición de discapacidad
- 2. Conformación del grupo de Danzas Típicas del Centro
- 3. Conformación del grupo de Música Típica del Centro a través de la donación de la empresa privada
- 4. Se creó la empresa PIONEROS a través del programa de jóvenes emprendedores del SENA y protegida a través de la fundación, la cual inscribió en la cámara de comercio a PIONEROS CENTRO ORANGE HILL. con fecha del 9 de diciembre del 2009, de los alumnos del aula pre laboral.

#### **CONVENIOS:**

Realización de convenios interinstitucionales para la Inclusión Educativa de nuestros alumnos, así:

- FLOWER HILL
- BROOKS HILL
- ANTONIO NARIÑO
- ESCUELA DE NOE

#### LOGROS INSTITUCIONALES:

- 1. Nuestros alumnos ganaron medallas olímpicas, por su participación en FIDES.
- 2. Han obtenido el 1 puesto en dos oportunidades en la FERIA DEL RECICLAJE de la ARMADA NACIONAL.
- 3. Participación como invitados especiales del grupo CREOLITO DE ORANGE HILL. en la I FERIA NACIONAL DE SERVICIO AL CIUDADANO, convocada por el Departamento Nacional de Planeación (DPN) del 21 de abril 2.012.
- 4. Reconocimiento como MODELO DE GESTION CON RESULTADOS 2.012 por el ICBF a nivel nacional.
- 5. La vinculación laboral de nuestros alumnos, en empresas privadas de la isla.

Email: centroespecialorangehill@hotmail.com San Andrés Isla. Colombia

. . . . . .

Line



#### **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**



#### CERTIFICADO ORDINARIO No. 51724221

Bogotá DC, 21 de noviembre del 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NELLY FACOUSEH JACKAMAN identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 39151713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ES UN DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS ANOTACIONES E INHABILIDADES GENERADAS POR SANCIONES PENALES, DISCIPLINARIAS, INHABILIDADES QUE SE DERIVEN DE LAS RELACIONES CONTRACTUALES CON EL ESTADO, DE LOS FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, DE LAS DECISIONES DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA Y DE LAS CONDENAS PROFERIDAS CONTRA SERVIDORES, EX SERVIDORES PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE DESEMPEÑEN FUNCIONES PÚBLICAS EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA. ESTE DOCUMENTO TIENE EFECTOS PARA ACCEDER AL SECTOR PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA LEY O DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES. EN CASO DE NOMBRAMIENTO O SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS CON EL ESTADO, ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD, VALIDAR LA INFORMACIÓN QUE PRESENTE EL ASPIRANTE EN LA PÁGINA WEB DE LA PGN, EN EL LINK

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ

Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

·	
	_



## EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

#### **CERTIFICA:**

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 21 de noviembre de 2013, a las 16:59:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.	AND STREET,	
No. Identificación	39.151.713		
Código de Verificación	16982638242013		

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO

_
_
·



Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/11/2013 a las 16:58:21 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 39151713 y Nombres: FACOUSEH JACKAMAN NELLY **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES** de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

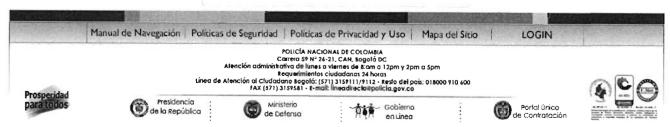
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las <u>instalaciones</u> de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio** 

Solicitudes, Quejas, Reclamos



Todos los derechos reservados 2011.

		•



Regional San Andrés y Providencia



## Centro de Atención Especial Orange Hill

#### PROYECTO POR UN ARCHIPIELAGO MÁS INCLUSIVO.

#### "ELIMINANDO BARRERAS PARA CREAR UNA SOCIEDAD INCLUYENTE Y **ACCESIBLE A TODOS"**

#### INTRODUCCIÓN

El 3 de Diciembre es la celebración anual, del Día Internacional de las Personas con Discapacidad; El cual ha tenido por objeto sensibilizar a la opinión pública sobre los temas relacionados con la discapacidad y movilizar el apoyo a la dignidad, los derechos y el bienestar de las personas en condición de discapacidad. De igual manera, en la actualidad se propone iniciar el proceso de la toma de conciencia en la sociedad del Departamento Archipiélago de San Andrés. Providencia y Santa Catalina sobre los logros que se derivarían de la integración de las personas en condición de discapacidad en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural; Lo cual se traduce en eliminar las barreras para crear una sociedad inclusiva y accesible para todos.

#### ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

Alrededor de un 15% de la población mundial, o mil millones de personas, viven con algún tipo de discapacidad. El Día Internacional de las personas en condición de discapacidad, busca fomentar su integración en la sociedad y promover la igualdad de oportunidades, eliminando barreras para crear una sociedad incluyente. Es por ello, que se hace menester dar a conocer a la comunidad para su aplicación e integración a la sociedad de una manera natural e incluyente, la Convención de los Derechos de las personas en condición de discapacidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

La Convención sobre los derechos de las personas en condición de discapacidad y su Protocolo Facultativo fue aprobada el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y quedaron abiertos a la firma el 30 de marzo de 2007. Se obtuvieron 82 firmas de la Convención y 44 del Protocolo Facultativo, así como una ratificación de la Convención. Nunca una convención de las Naciones Unidas había reunido un número tan elevado de dignatarios en el día de su apertura a la firma. Se trata del primer instrumento amplio de derechos humanos del siglo XXI y la primera convención de derechos humanos que se abre a la firma de las organizaciones regionales de integración. Señala un "cambio paradigmático" de las actitudes y enfoques respecto de las personas en condición de discapacidad.

		•



Regional San Andrés y Providencia



#### Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por Fundarchipiélago

La Convención se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas en condición de discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Se aclara y precisa cómo se aplican a las personas en condición de discapacidad, todas las categorías de derechos y se indican las esferas en las que es necesario introducir adaptaciones para que puedan ejercer en forma efectiva sus derechos y las esferas en las que se han vulnerado esos derechos y en las que debe reforzarse la protección de los derechos

#### CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

#### Principios rectores de la Convención

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- 1. El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- 2. La no discriminación.
- 3. La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- 4. El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas en condición de discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- 5. La igualdad de oportunidades.
- 6. La accesibilidad.
- 7. La igualdad entre el hombre y la mujer.
- 8. El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas en condición de discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Sensibilizar e involucrar a las instituciones y la comunidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los temas relacionados con la discapacidad, generando un cambio de conciencia frente a la dignidad, los derechos y el bienestar de los mismos, a través de actividades programadas, que permitan la interacción de toda la comunidad, al mismo tiempo que se incentiva a la eliminación de barreras para generar una sociedad inclusiva y accesible para todos.

_	-			
			•	
•				



Regional San Andrés v Providencia



## Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por Fundarchipiélago

#### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Proporcionar oportunidades de participación y sensibilización a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, sector privado de la sociedad civil y las personas en condición de discapacidad, basada en el goce pleno y efectivo de los derechos humanos y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones a través de acciones integradoras que permitan reconocer al otro como su igual.
- Promover el desarrollo humano y la inclusión social de las personas condición de discapacidad a través del reconocimiento de sus capacidades y la equiparación de oportunidades durante el transcurrir vital.
- Realizar actividades recreativo-formativas y Culturales los días dos y tres de Diciembre, que permitan la integración y sensibilización de la comunidad del archipiélago, hacia las personas en condición de discapacidad.
- Realizar conferencia de información y sensibilización sobre políticas públicas de discapacidad.
- Facilitar, y promover dentro del marco de las actividades un punto de exhibición, como estrategia de mercadeo para comercializar los productos artesanales elaborados por las personas en condición de discapacidad.
- Fomentar una integración e intercambio cultural a través del arte, la música y la danza con otras personas en condición de discapacidad de la ciudad de Pereira y la isla de Providencia.
- Impulsar el fortalecimiento de la red de relaciones con Organizaciones Gubernamentales, No Gubernamentales y Organizaciones de base ubicadas en el área de influencia del proyecto en aras de lograr un involucramiento exitoso de las diferentes instituciones en beneficio de la población en condición de discapacidad del territorio insular.

#### LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA

El proyecto se desarrollará en el Departamento Archipiélago de San Andrés. donde se articularan todas las acciones programadas.

#### POBLACIÓN OBJETO.

La población en condición de discapacidad habitante del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los funcionarios públicos, organizaciones no gubernamentales serán los directos participantes y beneficiarios del proyecto; Sin embargo se espera que toda la comunidad, al finalizar el proyecto considere a la población en condición de discapacidad como un sujeto de derechos que beneficia al colectivo de la sociedad al aportar en la construcción de una sociedad sin discriminación. En este sentido, es necesario sensibilizar a los habitantes del archipiélago sobre la situación personas en condición de discapacidad en el Departamento.

· ·		



# República de Colombia Departamento Administrativo para la prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Regional San Andrés y Providencia



#### Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por Fundarchipiélago

#### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Es necesario impulsar procesos de coordinación Interinstitucional en el nivel local, a través de los cuales se logre comprometer a las entidades gubernamentales para garantizar los derechos fundamentales de las personas en condición de discapacidad en las áreas de: Salud, Protección, Educación, Desarrollo Humano, Recreación y Cultura.

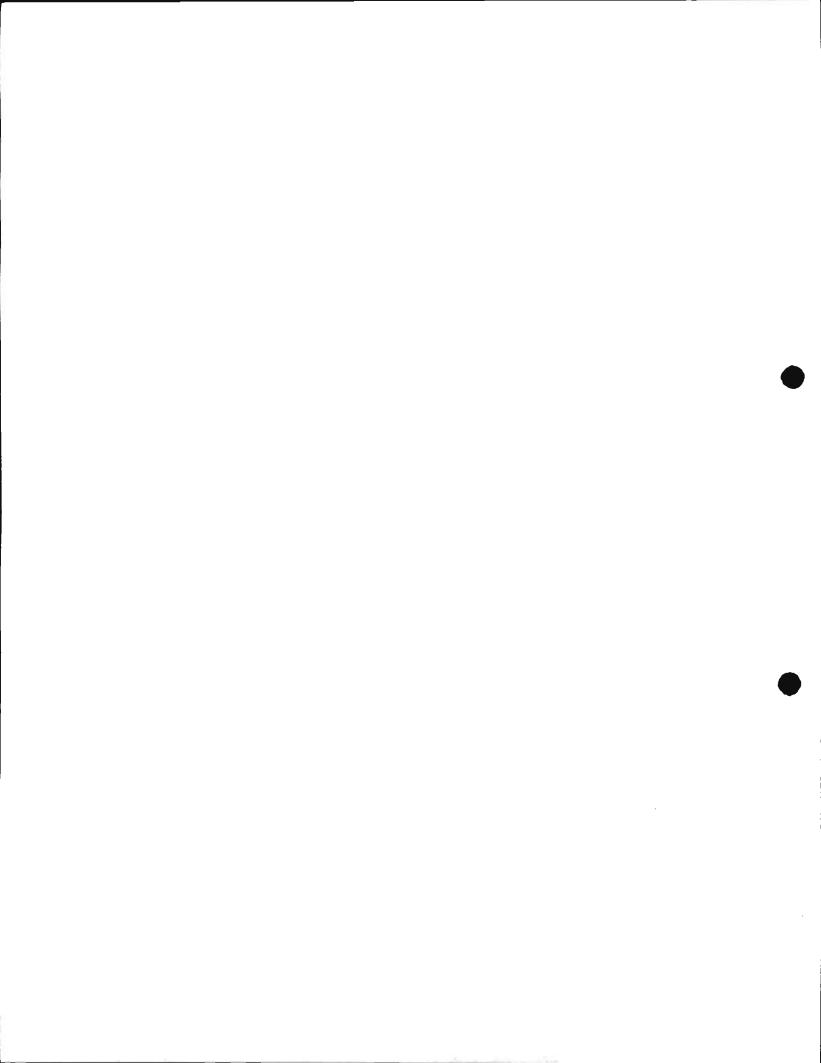
Para responder a los diferentes objetivos de sensibilización, se tejerá una red de relaciones con Organizaciones Gubernamentales, No Gubernamentales, el Comité Departamental de Discapacidad y Organizaciones de base ubicadas en el área de influencia del proyecto.

Para lograr un involucramiento exitoso de las diferentes instituciones, es imperativo desarrollar Compromiso en diferentes niveles, de tal manera que se logre contar con la voluntad política de las Instituciones e implicar el personal operativo. Garantizando de esta manera la sostenibilidad y continuidad del proyecto, amarrando las acciones a programas y proyectos gubernamentales en marcha.

#### INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Considerando el objetivo del presente proyecto, se desarrollarán estrategias integradoras, así:

- → Divulgación a través de los Boletines de prensa de la programación de las actividades con suficiente antelación, con el fin de involucrar y sensibilizar a la comunidad de las islas, sobre la importancia de su participación en la inclusión social de las personas en condiciones de discapacidad.
- ♣ Sensibilizar a través de la programación a las secretarias y secretarios de despacho, autoridades locales y autoridad civil con el fin de crear un buen tejido humano que los comprometan, para garantizar los derechos fundamentales de en las áreas de: Salud, Protección, Recreación y Cultura, Educación y Desarrollo Humano.





Regional San Andrés y Providencia



## Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por Fundarchipiélago

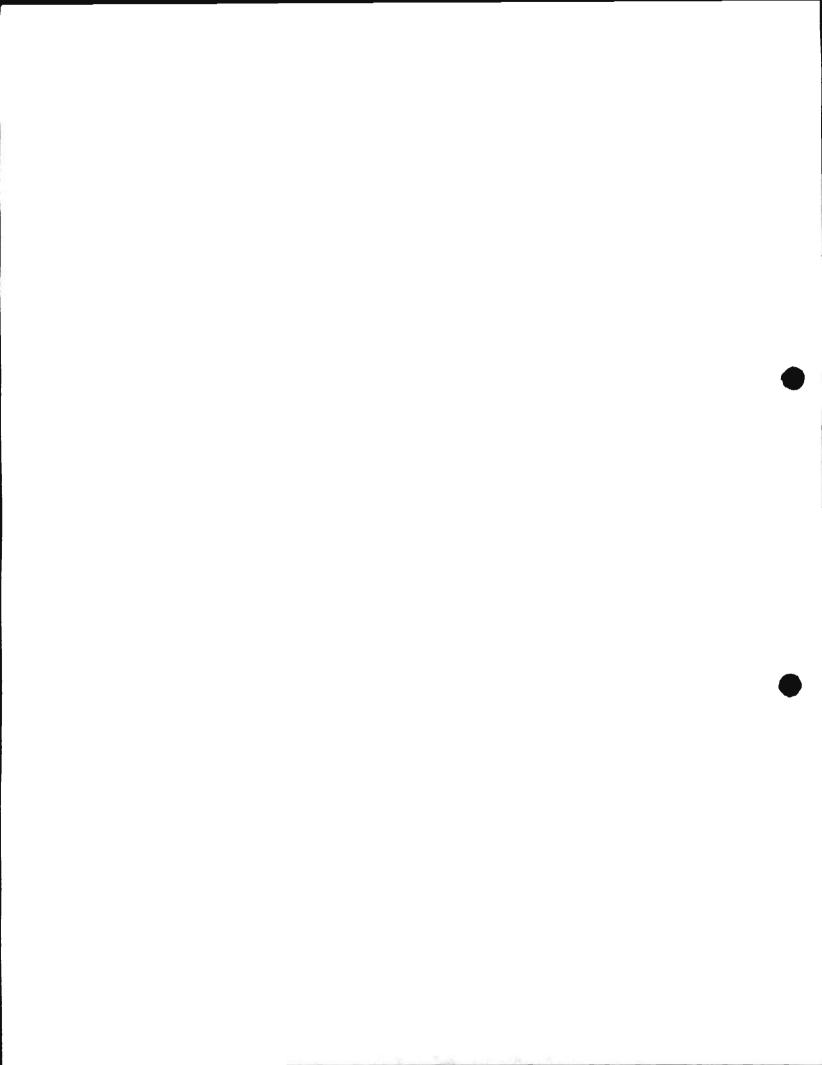
#### **COSTOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

El proyecto se financiará con recursos provenientes del Departamento y su distribución se hará como se ilustra en el siguiente cuadro de costos

#### **COSTOS DEL PROYECTO**

#### **COSTOS DEL PROYECTO**

	CONCEPTO	DETALLE	Vr. Total
1	Capacitación		1.500.000
3	Impresos, Publicación y Divulgación	Publicidad general del evento, tarjetas de invitaciones, filmación de un video documental, maestro de ceremonia	5.000.000
4	Refrigerios	En la capacitación, y todas las actividades programados	4.235.000
5	Alquiler de tarima , sonido, sillas, mesas, otros	Monte y desmonte de tarima, sonido, luces, silletería, mesas, carpas.	14.200.000
6	Transporte aéreo y terrestre	Tiquetes aéreos Pereira-San Andrés- Pereira y Providencia-S.A.I - Providencia vuelta a la Isla, transporte hotel - eventos -hotel, aeropuerto - hotel - aeropuerto, transporte otros del evento.	28.800.000
8	Hospedaje, alimentación	Personal participante activo del evento	17.465.000
10	Camisetas	200 camisetas	3.000.000
14	Alquiler salón de evento		2.800.000
	Logística		3.000.000
	TOTALI	PRESUPUESTO	80.000.000





Regional San Andrés y Providencia



## Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por: Fundarchipiélago

#### PROGRAMACIÓN POR UN ARCHIPIELAGO MÁS INCLUSIVO

#### **↓ INAGURACION DEL EVENTO**

#### FECHA 2 DICIEMBRE DEL 2013

Hora: 2:00- 5:00 pm

Lugar: Hotel Sol Caribe- Salón Imperial

Dirigido a: Funcionarios Públicos, invitados especiales, docentes, padres de

familia, cuidadores, Comité Departamental Discapacidad.

- 1. Oración
- 2. Himno Nacional
- Himno San Andrés Islas
- 4. Palabra de la Gobernadora de instalación del evento
- 5. Conferencia: Política pública de discapacidad. Por la Dra. María Inés López, Licenciada en EDUCACION ESPECIAL -Universidad Tecnológica de Pereira
- 6. Panel de preguntas
- 7. Refrigerio
- 8. Cierre

#### ↓ 3 DICIEMBRE del 2013

Hora: 8:00 am - 12:00 m

Lugar: Centro de Atención Especial Orange Hill

Dirigido a: Secretarios de Despacho, autoridades e invitados especiales.

- 1. Palabras de bienvenida.
- 2. Palabras de la Señora Gobernadora Aury Guerrero Bowie
- Charla sobre Introducción a la inclusión social. Por la Dra. Adriana Marulanda Muñoz, Licenciada en Educación Especial.
- 4. Presentación del grupo musical de Orange Hill.
- 5. Presentación de la institución
- 6. Actividad Lúdica- de integración.
- 7. Presentación del grupo de Colsalud de Pereira



Regional San Andrés y Providencia



#### Centro de Atención Especial Orange Hill Administrado por Fundarchipiélago

#### **↓** Actividad: DESFILE DE CLAUSURA

HORA SALIDA: 4:00 PM

Punto de encuentro: PARQUE MANAWAR

LUGAR LLEGADA: MICKEY MOUSE

Inicio de concierto: de 6:00 PM a 8.00 PM

- 1. Palabras de la señora Gobernadora, Aury Guerrero Bowie
- 2. Palabras de la Secretaria Interior, Dra. Emiliana Bernard
- 3. Presentación Grupo batuta
- 4. Presentación Grupo Creolito de Orange HILL
- 5. Presentación Grupo God Bird de Providencia
- 6. presentación Manitos Alegres de Cajasai
- 7. Concierto grupo Colsalud de Pereira
- 8. Cierre.

#### **↓** VENTA Y MUESTRA DE PRODUCTOS ARTESANALES

Hora: 10.am a 8.00pm

Lugar: al lado de MICKEY MOUSE



#### **EL CENTRO ESPECIAL ORANGE HILL**

#### Debe a:

## CLAUDIA INES LOPEZ HERNANDEZ. cc: 30.320.076

La suma de trecientos mil pesos Mte (\$300.000). Por concepto de honorarios profesionales generados por capacitación en tema de Políticas Públicas en Inclusión Educativa.

Labor que se llevará a cabo el día 2 de Diciembre en la Ciudad de San Andrés.

Se firma en San Andrés a los 25 días del mes de Noviembre de 2013.

Atentamente

CLAUDIA I. LÓPEZ HERNÁNDEZ

Claudia I. Lipez H.

MAGISTER EN EDUCACIÓN

c.c 30.320.076 EDUCADORA ESPECIAL PROFUNDIZACIÓN EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA ESPECIALISTA EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA

	,	
	•	

San Andrés Isla, noviembre 25 de 2013

SEÑORES FUNDARCHIPIELAGO CIUDAD

**REF: COTIZACION** 

La presente es con el fin de hacerles llegar la cotización de **REGISTRO AUDIOVISUAL DEL EVENTO "DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"** a realizarse los días 02 y 03 de Diciembre del presente año.

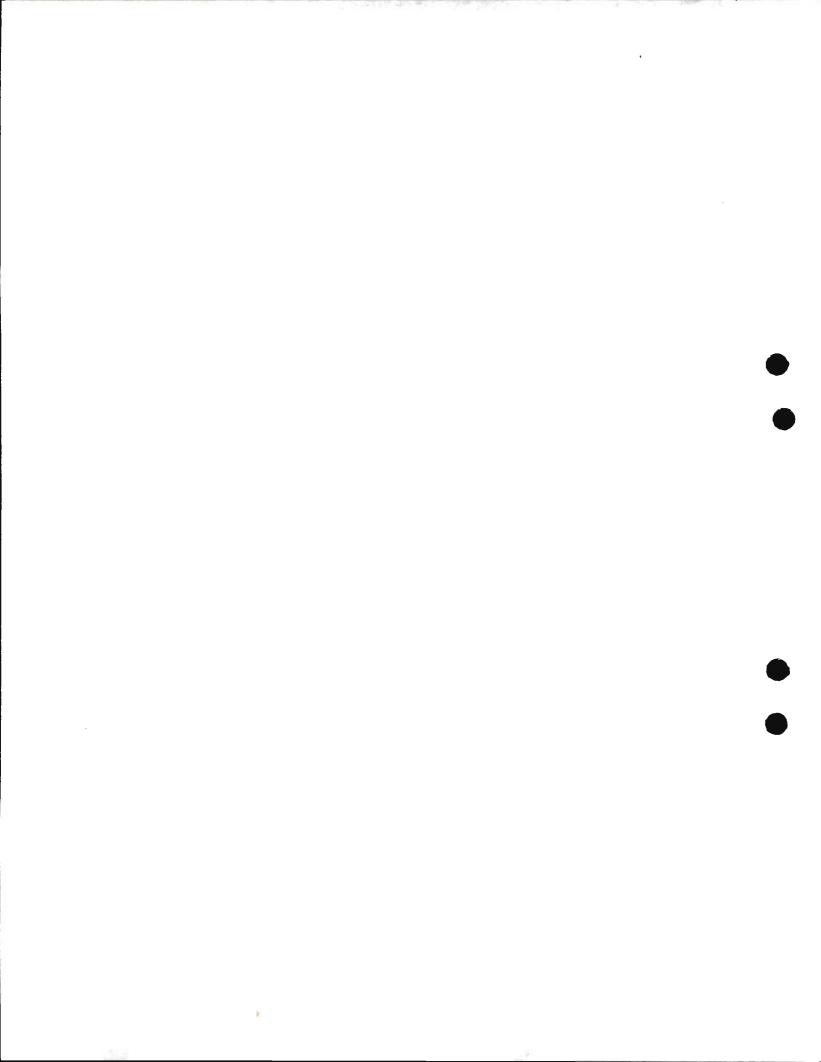
Este video será entregado ya editado en disco DVD.

TOTAL COTIZACION: UN MILLON DE PESOS (\$ 1.000.000.00) MCTE.

Atentamente,

SANTANDER ORTIZ PINTO

C.C. 78.023.148



San Andrés Isla, noviembre 18 de 2013

SEÑORES FUNDARCHIPIELAGO CIUDAD

**REF: COTIZACION** 

La presente es con el fin de hacerles llegar la cotización de camisetas estampadas y pasacalles asi:

DETALLE	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PASACALLE DE 5 MTS	02	100.000	200.000
PASACALLE DE 3 MTS	04	50.000	200.000
CAMISETAS GRUESAS CHINA ESTAMPADA	200	8.000	1.600.000
	TOTAL===	\$ 2.000.000	

Atentamente,

ALONSO MATTOS

CC# 15.241.760 DE S.A.I

## MASHEYKA SERVICE AND SOLUTION S.A.S NIT. 900.052.673-4

#### Cotización:

Restaurante Miss Celia Taste se complace en ofrecer los siguientes menús típicos isleños con las siguientes especificaciones:

PARA 100 DESAYUNOS:
Albóndigas de pescado
Jhonny Cake
Flitas con queso amarillo
Ensalada de Frutas
Estación de Café, Agua, Aromáticas y Bebida Frías (jugos)
Servicio con 02 Meseros.

VALOR COTIZACIÓN.....\$ 2.000.000

PARA 250 REFRIGERIOS Sándwich de jamón con queso Gaseosa VALOR COTIZACIÓN......\$ 1.250.000

PARA 12 ALMUERZOS
Según Menú:
Pechuga de Pollo
Chuleta
Carne a la Plancha
Posta de Pescado
Frijoles con Pig Tail
Acompañado con Arroz de Coco, Ensalada Verde, Patacón o Papa a la
Francesa
VALOR COTIZACIÓN......\$ 240.000

Nuestro personal y esta gerencia estamos dispuestos a ofrecerles el mejor servicio.

Atentamente,

BENJÁMIN MAFLA HERRERA

Gerente

		•
		•
		•



San Andrés Islas, Noviembre 22 2013

Señores:
CENTRO ESPECIAL ORANGE HILL
Atte. Nelly Facusi
Directora.
San Andrés Islas.

Ref.: Cotización # 1954/13

Buen Sol!

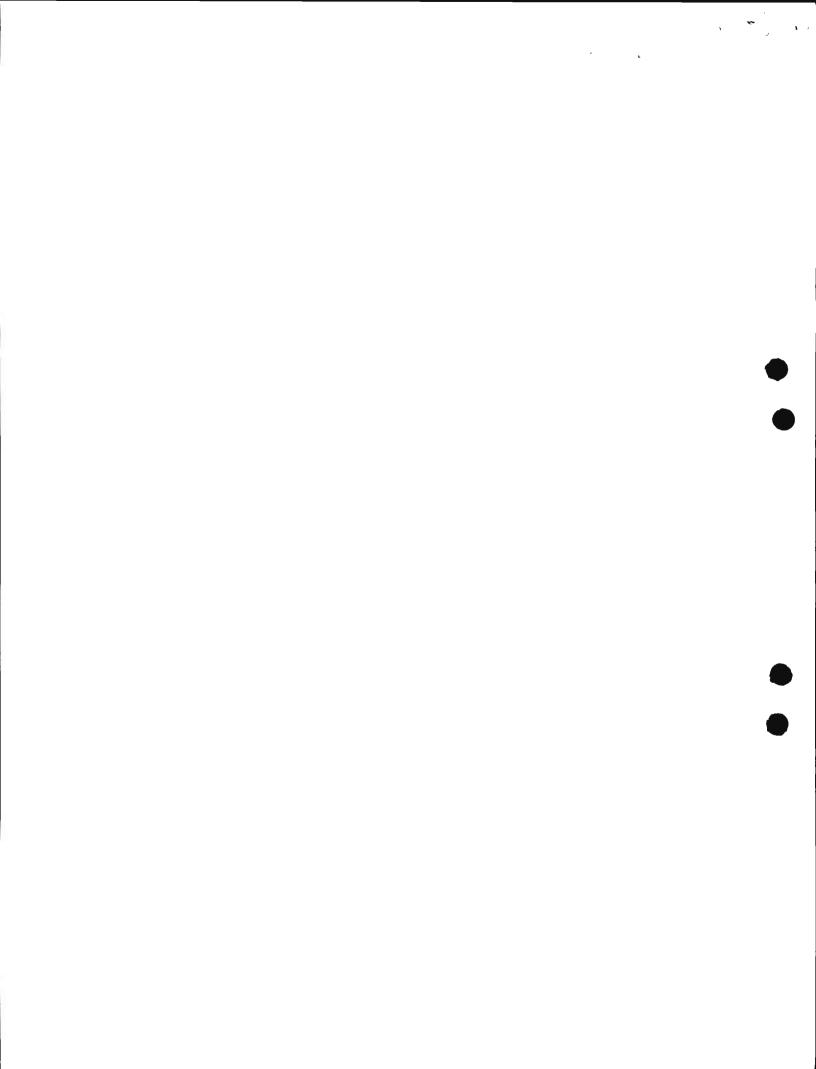
Reciba un cordial saludo de la familia sol Caribe, esperando que todas sus actividades sean adelantadas con éxito.

Nos complace tener la oportunidad de presentar nuestra oferta de servicios para el evento que desea realizar en nuestras instalaciones.

#### **HOTEL SOL CARIBE SAN ANDRES**









The state of the s	ALIMENTOS Y BEBIDAS		
CONSUMOS	CANT.	VALOR	TOTAL
Coffe Break PM	150	\$12.000	\$1.800.000

Selección de pasabocas: (el coffee le incluye: 2 opciones, jugo o gaseosa).

Salados: Dulces
Salados: Dulces
Pastal de pollo Croissant relle

Pastel de pollo Croissant relleno Empanada Chilenas Pastelito gloria

Empanada de queso Empanaditas Hawaianas Salchicha en hojaldre Salpicón con helado Dedito de queso Corbatín con brevas

Buñuelos de queso Donnuts

Minisandwich con jamón Cóctel de frutas

Minisandwich con queso Churro

Minisandwich con atún Tartaleta rellenas
Minisandwich con pollo Repollita rellenas

Muslito de pollo en salsa golf Pastelito rellenos Variedad de vol au vent Galletas de coco

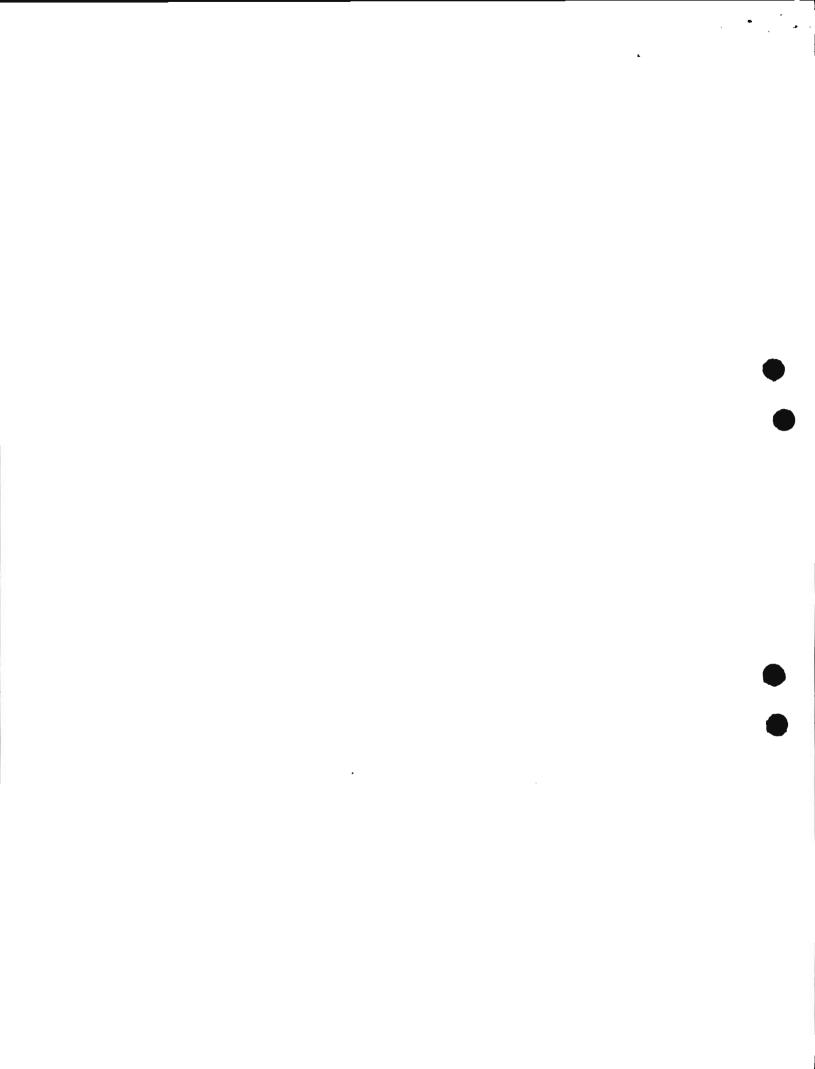
Mini Pincho de carne Mini Pincho de pollo Dedito de róbalo a la orly

Croqueta de pescado en salsa tártara

SUB TOTAL \$3.000.000

The state of the state of the state of	OTROS ADICIONALES	A SHEET STATE	
	Cant.	Valor.	Total
MESEROS	5	\$ 70.000	\$ 350.000

F-190 Versión: 00 Fecha: 19-Jul-10 Página 3 de 4





DICIEMBRE 22 2013					
Nombre del	4	PERT	URA EVENTO	Montaje	AUDITORIO
evento		ESPECIAL		Horario	2:00pm-5:00pm
Nº norconac	1.50	APD	Ç.	Tipo de	LANZAMIENTO
N° personas	130	AQB	SI	evento	LANZAMIENTO

SERVICIO DE SALONES	V/DÍA N° DIA	AS	TOTAL
GRAN SALÓN	\$1.300.000	1	\$1.300.000
**PRECIO ESPECIAL**	\$1.100.000	1	\$1.100.000

#### Incluye:

- Estación de Agua y Café Permanente
- Montaje Auditorio para 150 pax
- Aire acondicionado
   Ayudas audiovisuales básicas:
  - Tablero aclirico
  - Pantalla de Proyección
  - sonido ambiental
  - Micrófono alámbrico

F-190 Versión: 00 Fecha: 19-Jul-10 Página 2 de 4

	*		
			•



**TOTAL EVENTO** 

\$3.250.000

#### CONDICIONES Y ACEPTACIÓN

Esta cotización no implica reserva de salón, para garantizar dicha reserva y confirmar la realización del evento, es necesario el envió del formato de confirmación firmado y realizar un deposito del 50% de acuerdo al presupuesto presentado, y el otro 50% dos días antes de la fecha del evento, dicho depósito se podrá realizar en la cuenta corriente No. 8001078515 del DAVIVIENDA a nombre de Inversiones campo Isleño

Estaremos atentos para brindarle toda la información adicional que requiera

Cordialmente,

ELIANA CORREAL GÓMEZ

Jefe de Ventas y Eventos Hoteles Sol Caribe

Tel. 512 88 00 ext. 103

•
•



Señor(es): Dirección:

BELLO OSORIO JAIRO ALBERTO - NIT. 18.005.193 DV - 1.399 Distribuidor Exclusivo Geminis Record AV. DUARTE BLUM No. 1A - 97 TEL 5124118

- · AUDIOPIPE
- · GEMINI
- KENWOOD
- · AIWA
- · NIPPON
- · SONY

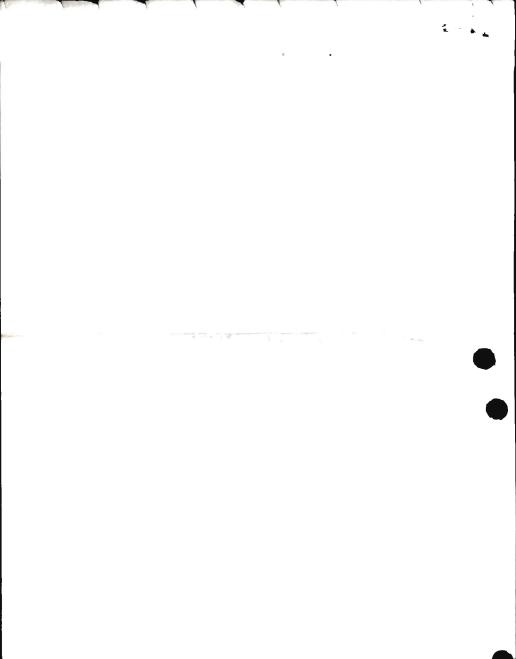
FECHA					
DIA	MES	AÑO			
22	K	20/3			

#### COTIZACIÓN

Cant.	DESCRIPCION	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	VALOR
	AlQuiller de son		12'000.000
	CAMPA, Luces, TAM	MB	_
	sellas.		
	sonido 2000 wall	P)	
	TAMMA 6x6x 120		
	CAPPL 6 X12 X3AL	70	
	16-par 69		
	If cathers mobber		
	100- 57llos.		1
			1

TOTAL \$ 12'000.000

Tol



# DECURACIONES BANGSETES

Factura de Venta

LUCIA MARIA BOWIE BENT C. C. 39'152.365 - 7

3221 No

Sillas - Mesas - Manteles - Hielera Avenida 20 de Julio - Telefax 5124754

RES. DIAN 270000010051

	San Andrés, Isla - Colomb	ia	2000	10/30 AU1. 2001 al 3000	
Cliente:	0.10	1	Fecha:		
Dirección:	Man A (1)	Fech	ha de Entrega:		
Barrio:	VIII III	Feci	ha de Devolució	ón:	
Teléfono:	10010	Clas	se de Evento:		100
CANTIDAD	ARTICULO		Vr. Unit.	TOTAL	1
100	Sillas Blancas		1000	100.000	9
15	Mesa		2000	30.000	200
15	Manteles		2000	30.000	-
	Forros y Lazoz para Sillas				
	Mantel Buffet				
	Samovales				844
	Vajilla				512 8844
To the state of					22 761.168-3 TEL.:
				到的"种"。	11.168
	Depósito				T 22 76
	Transporte Ida y Vuelta				ES NII
aqui descri	de BANQUETES LUCIA los Artículos tos y me comprometo a entregarlos	Revisado	TOTAL ALQUILADO	160-000	MANA
en iqual es	tado o cancelar su costo en caso de rotura. El alquiler se cobrara cada		ABONO		a const
24 Horas	y deberá entregarlo al día siguiente		SALDO	138	diT. A
Letra de ca	ambio para efectos jurídicos, según el del Código de Comercio.		TOTAL		TORRE!
					TOPMAE TOPE
C. No		32			NODA
De	Service Control of the Control of th		Firma y	Sello	)

Stal Onn arrev ah LUCK MAKE BENEFACTOR 3221 BBE SE 1'88 0 . 0 Angularnos Shias - Masas - han telen - His ora TES DIALETTODOCTORST wentdai 20 de Julio - Eeletex at 3 + 784 Andres Isla Colombia WINACT Cliente scho de Devolucium dasarie Evento Tatefonor JATOP Hatt av CAUTHAD 350.001 1000 100 Stigas Eldercus 30000 2000 E DEDM 30.000 2000 Manuelos Fortos y Lagor para Sillas Mandel Buffet Samovales 160.000 te carridorde ex MODET con LUCIA de problèm o el acut of most me companies a series the office of the cancellance of the control of after the driving the temperature of the state of the sta Lors decemble pare elector in dicos reginar ememo and delications of the content

OVET Receptour	COTIZACION DE SERVICIOS TURISTICOS				
Nombre del Cliente/ Contacto:	NELLY FACOUSEH	Fecha de Envío:	NOVIEMBRE 22-13		
E-mail Contacto:	centroespecialorangehill@hotmail.com	Teléfono Contacto:	5132796		
Producto/ Servicio solicitado:	Plan todo incluido	Fecha de Viaje:	Diciembre 2		
SERVICIOS INCLUIDOS /PRECI	os		4.77 (4.38)		

Tiquete Providencia San andres Providencia Alojamiento 4 noches 5 días Plan todo incluido Traslados aeropuerto hotel aeropuerto

Valor del plan por persona- 670.000.00

Valor total del plan para 15 pasajeros. 10.050.000.00

#### SERVICIOS NO INCLUIDOS

#### LOS NO RELACIONADOS EN EL PLAN

# DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (Marque con una X, la que sea requerida para el uso del producto y/o servicio cotizado ) Pasaporte vigente mínimo 6 meses Visas vigentes 6 meses Permisos de salida Fotocopia Folio registro civil de nacimiento DAS Vacunas Nac o Int. ¿Cuál?: Otros Documentos: ¿Cuáles? NINOS MENORES DE 12 AÑOS DEBEN VIAJAR CON COPIA REGISTRO CIVIL.AUTENTICADA

#### FORMA DE PAGO, CONDICIONES/ PENALIDADES Y OBSERVACIONES ESPECIALES

Cash o Tarjeta de Crédito, tiquetes no reembolsables, en caso de realizar cambios generaría multas y de no haber cupo en la misma clase el copro será de penalidad más diferencia de tarifa.

NOTA: Esta tarifa puede ser variada sin previo aviso. Esto es solo una cotización no existe reserva las reservas se deben tiquetear al dia siguiente.

prestrepo@receptourdelcaribe.c
315 7700 158
ar:

Todos los precios y tarifas presentadas en esta cotización están sujetos a cambio sin previo aviso, aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada segun ou y genera. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones paraculares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje. Over Receptour. En su calidad de Intermediano tiene responsabilidad limitada en la prestación de los servicios turísticos de los proveedores, así mismo, en tieno, ejendad en las decisiones e publicas alhibe naciones. La agencia no acurar responsabilidad fronte al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, hielgas asonadas, terremotos, lenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubilidad y qualquier otro caso de fuerza mayor que oudiere ocurrir durante el viaje, para garantizar el exito del producció o servicio turístico acquirios, por el cliente; si el operados o accidentes se ve en la necesidad de cancelar los servicios programados, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar el importe de la parte cancelada según plazos y condiciones de la reserva establicadas por parte del proveedar. Como Receptour No es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. El porcentaje de reembolso dependera de las condiciones de las mismas, són detalladas al momento de la asesoría, aun así si considera que desea

Todos los citories o usuanos finales deber llevar en regia la documentación correspondiente, según las leyes de los países que serán visitados, no se asumirá la responsabilidad en caso de que las actualidades del país o países visitados nieguen al pasajero el ingreso al destino, se hará reintegro del valor de los servicios turísticos no disfrutados dependiendo de la políticas de los proveedores seleccionados para el plan adquirido. Se reitera que el obligatorio para los turistas verificar y confirmar por sus propios medios que documentos requiere para el destino seleccionado.

	1		
		•	

OVET Receptour	COTIZACION D	E SERVICIOS T	URISTICOS
Nombre del Cliente/ Contacto:	NELLY FACOUSEH	Fecha de Envío:	NOVIEMBRE 22-13
E-mail Contacto:	centroespecialorangehill@hotmail.com	Teléfono Contacto:	5132796
Producto/ Servicio solicitado:	Plan todo incluido	Fecha de Viaje:	Diciembre 2

#### SERVICIOS INCLUIDOS /PRECIOS

Tiquete Pereira San andres Pereira Alojamiento 4 noches 5 días Plan todo incluido Traslados aeropuerto hotel aeropuerto

Valor del plan por persona 1.442.500.00

Valor total del plan para 25 pasajeros. 36.063.00.00

#### SERVICIOS NO INCLUIDOS

TARJETA DE TURISMO. (50.000.00 APROXIMADAMENTE) LOS NO RELACIONADOS EN EL PLAN

#### DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(Marque con una X, la que sea requerida para el uso del producto y/o servicio cotizado )

Pasaporte vigente mínimo 6 meses Visas vigentes 6 meses Permisos de salida

Fotocopia Folio registro civil de nacimiento DAS Vacunas Nac o Int ¿Cuál?:

Otros Documentos: ¿Cuáles? NINOS MENORES DE 12 AÑOS DEBEN VIAJAR CON COPIA REGISTRO CIVIL.AUTENTICADA

#### FORMA DE PAGO, CONDICIONES/ PENALIDADES Y OBSERVACIONES ESPECIALES

Cash o Tarjeta de Crédito, tiquetes no reembolsables, en caso de realizar cambios generaría multas y de no haber cupo en la misma clase el cooro será de penalidad más diferencia de tarifa.

NOTA: Esta tarifa puede ser variada sin previo aviso. Esto es solo una cotización no existe reserva las reservas se deben tiquetear al dia siguiente.

Cotización Elaborada Por:

PIEDAD RESTREPO

E-mail: prestrepo@receptourdelcaribe.co
m

Teléfono Oficina: 5128855 ext. 206

CLAUSULAS DE RESPONSABLIDADES

Todos los precios y tarifas presentadas en esta cotización están sujetos a cambio sin previo aviso, aplican restricciones y condiciones para cada tarifa publicada segun su vigencia. Las tarifas hoteleras dependen de la acomodación seleccionada. Las políticas de cancelación, penalidades, restricciones y condiciones particulares del paquete serán informadas al pasajero al momento de la expedición de los documentos de viaje. Over Receptour. En su calidad de Intermediario tiene responsabilidad limitada en la prestación de los servicios turísticos de los proveedores, así mismo, no tiene injerencia en las decisiones o politicas de los mismos. La agencia no asume responsabilidad frente al usuario o viajero por eventos tales como accidentes, huelgas, asonadas, terremotos, fenómenos climáticos o naturales, condiciones de seguridad, factores políticos, negación de permisos de ingreso, asuntos de salubridad y cualquier otro caso de fuerza mayor que pudiere ocurrir durante el viaje, para garantizar el exilo del producto o servicio turístico auquirido por el cliente; si el operador o aerolínea se ve en la necesidad de cancelar los servicios programados, los organizadores tendrán la obligación de reintegrar el importe de la parte cancelada según plazos y condiciones de la reserva establecidas por parte del proveedor. Over Receptour No es responsable solidario por las sumas solicitadas en reembolso. El porcentaje de reembolso dependerá de las condiciones del procendor y de los gastos de administración de la agencia. Las obligaciones de los clientes con el equipaje, documentación, comportamiento en el destino y demas, así como también las sanciones o decisiones que pueden tomarse por los proveedores durante el viaje por incumpliendo de las mismas, son detalladas al momento de la asesoría, aun así si considera que desea mayor información puede consultar el Decreto 2438 de 2010. Over Receptour, según lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 679 de 2001, ley 1336 y resolución 3840 de 2009 rechaza todas las formas de explotación, pornografía, violencia, turismo sexual y demás formas del abuso a menores de edad y advierte al turista que será castigado conforme a las disposiciones legales vigentes

Todos los clientes o usuarios finales deben llevar en regla la documentación correspondiente, según las leyes de los países que serán visitados, no se asumirá la responsabilidad en caso de que las autoridades del país o países visitados nieguen al pasajero el ingreso al destino, se hará reintegro del valor de los servicios turísticos no disfrutados dependiendo de la políticas de los proveedores seleccionados para el plan adquirido. Se reitera que el obligatorio para los turistas verificar y confirmar por sus propios medios que documentos requiere para el destino seleccionado

1		
		4 -
		-



AGENTES DE RETENCION
A TITULO DE IVA AL
REGIMEN SIMPLIFICADO
AUTORRETENEDORES DEL
MPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Cra. 15 No. 11-84 L. 2
Balcones de los Alpes Pereira
Tel: 3346577 Telefax: 3254861

#### **FACTURA DE VENTA**

827.000.648-2

NIT. 830.506.811-0 REGIMEN COMUN

Entidad sin Animo de Lucro. Favor abstenerse de practicar retención en la fuente

Resolución DIAN 16000096816 Fecha 2013/02/01 Numeración Habilitada del 0989 al 10000

FIRMA Y SELLO ACEPTADO

Fecha: Pereira, 22 de noviembre de 2013 NIT. ó C.C.

No. 1063

Señor (es):FUNDARCHIPIFIAGO		
Dirección LOMA ORNGE HILL SAN ANDRES ISLAS	Teléfono	5132796
DESCRIPCION		VALOR
Concierto a realizarse el día 3 de diciembre de Musical Talentos Colsalud en la Isla de San An		500.000
OBSE 7/20 CA OS Colombiana de Sakul Fundación Social Colombiana de Sakul Núc. 830.506.811-0	SUB-TOTAL \$	500.000
SPAFICAS TRUITING ATTACK	TOTAL \$	500,000

			•		
				1	
					•

Andrés Islas, Noviembre 22 de 2013

#### **COTIZACION**

Srs.

**FUNDARCHIPIELAGO** 

Cordial saludo:

Por medio de la presente presento cotización de \$500.000.00 (quinientos mil pesos) mcte. Por concepto de animación del evento del día 03 de diciembre de 2013

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente;

MARIO MORENO PAEZ.

C.C.No.18.002.732

	·	
	•	_



## Republica de Colombia Departamento Administrativo para la prosperidad Social Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras



#### Regional San Andrés y Providencia

#### Centro de Atención Especial Orange Hill

Administrado por: Fundarchipiélago

#### **COTIZACION**

#### CAPACITACION:

-	TALLER INTRODUCCION A LA INCLUSION SOCIAL	\$400.000.00
-	TALLER INCLUSION SOCIAL	\$400.000.00
-	TALLER LEY ESTATUTUARIA	\$400.000.00

#### REFRIGERIOS

- 90 refrigerios para evento Centro especial orange hill \$1.200.000.00

#### SALON DE EVENTO CENTRO ESPECIAL ORANGE HILL

 Alquiler sala múltiple de evento para celebrar el día internacional de la discapacidad
 \$ 950.000.00

Decoración de los escenarios donde se realicen las actividades \$2.500.000.00

Logística general del evento \$5.100.000.00

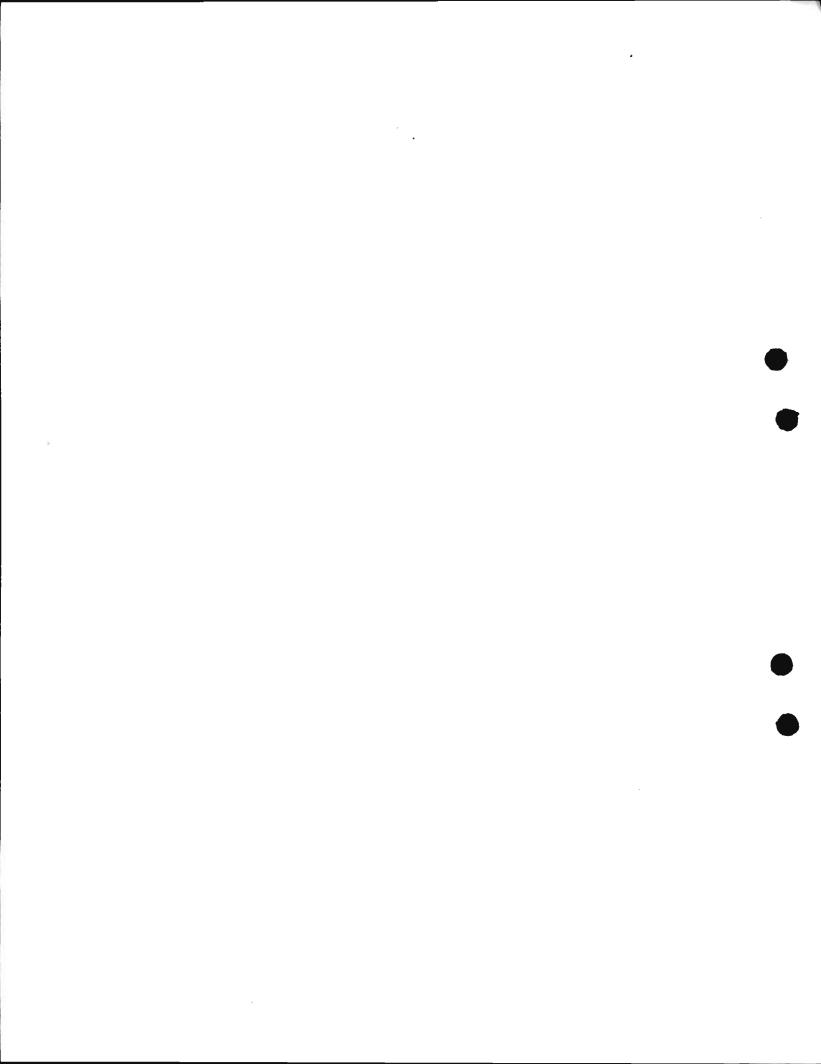
Total cotización 10.950.000.00

Son Diez millones novecientos cincuenta mil pesos mcte.

Victor VAsquez V

Contador

San Andrés Isla, Colombia



#### JULIO CALDERON MARTINEZ

C.C. 19.584.987

#### **PUBLICIDAD**

ESTAMPADOS - PASACALLES - PENDON - VALLAS Y AVISOS

Av. Providencia No. 3-61 Celular 3162745033

Av. Providencia No. 3-61 Celular 3162745033

San Andrés, Isla — Colombia 3 16 4 111535

FECH	Día Mes Año A ZS 11 ZO/3	COTIZACION	Nº	0286
Señor(		• "	it el.	
Cant.	DESCRIPO	1 0 N	Vr. Unit.	Vr. TOTAL
42	Chuische	tipo	Suos	3
	polo Est Ambos Link p	hotical		
				/

### JULIO CALDERON MARTINEZ

C.C. 19,584,987

### PUBLICIDAD

e EGHA Dia Mea Affe	TIZACION NO	\$ 286
---------------------	-------------	--------

THE MULTICOLDS TULL STREETS - NOT. 71.619.971-8

TOTAL \$ /--

## GRAFICAS STILO FOLIADO EDANCISCO OPTIZ HEDDEDA

EDUARDO FRANCISCO ORTIZ HERRERA NIT. 6.864.631-7

Avenida Providencia No. 3-61- Tels: 5122945 - 3186596152 - 3123250990 San Andrès, Isla, Colombia Todo lo relacionado con la encuadernación Trabajos Tipográficos y sellos de caucho **Marcamos al Calor** 

Fecha

ZS / ZOJS

Mes ZAño

COTIZACION

No. 0037

Señor FUNDARTHEPIELAGO

Dirección_	——————————————————————————————————————	NIT	
CANT.	DETALLE	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
2000	Africa full color taudies etil	5	\$ 1.000,000
100	Tarjotal I avitacion Lord	7	200.000 -
Son:	UN YETHON DOSTITENDS HETE PESOS	vet g	1.200.000 -
			~ 1
1	Grandly Links	Etitle 7	
**		V	1 / 1
			/
4 14		TOTAL	\$ 1200,000

GRAFICAS NUEVO ESTILO NIT. 6.864.631-7

ODAL FILGITHT SHACU OF

700.000-

2000 Airles full eclos fundice etite 1. 2000.000 -. SON: UN HILLON DOSTLENOS HIZ PERSIN

25 11 8013

- - 0000005



TRANSPORTES TURISTICOS SUAREZ

OSORIO Empresa de Transporte para Servicio Especial

827.000,103-0

San Andrés Isla. Noviembre 25 – 2013

Señores FUNDARCHIPIELAGOS Atte.: Nelly Facouseh La Ciudad

Cordial Saludo

Mediante la presente cotizamos servicio de vuelta a la isla en chiva para un grupo de 45 pasajeros

Duración del Tour: 2 horas

Valor......\$450.000

Atentamente:

MELBA RUEDA



OWNER

315/

'n